



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdoba

AÑO CX	Managua, miércoles 1 de marzo de 2006, 05:00 pm	No.43
--------	-------------------------------------------------	-------

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A.N. No. 4398.....	1302
Decreto A.N. No. 4456.....	1302
Decreto A.N. No. 4457.....	1302
Decreto A.N. No. 4458.....	1303

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 79-2006.....	1303
Cancelación de Nombramiento.	
Acuerdo Presidencial No. 81-2006.....	1303
Autorización.	
Acuerdo Presidencial No. 83-2006.....	1304
Nombramiento.	

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Nacional de Productores de Sorgo (ANPR OSOR).....	1304
------------------------------------------------------------------------	------

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución No. 019-2006.....	1308
Resolución No. 019-98.....	1309
Adjudicación Licitación por Registro No. 005/2005. Adquisición de Hardware y Software para las Administraciones de Rentas Departamentales de la Dirección General de Ingresos (DGI).....	1309

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	1309
---------------------------------------------	------

INSTITUTO NICARAGUENSE

DE ESTUDIOS TERRITORIALES

Aviso de Licitación Restringida No. DAF-UA-002-21-02-06. Contratación de la prestación de servicios de acceso internet para la Red Lan de Ineter.....1335

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Licitación Restringida No. 06-2006. Compra de una camioneta usada doble cabina 4x4 para el Ceta Siuna.....1335
Licitación Restringida No. 05-2006. Compra de una camioneta doble cabina 4x4 para el Inatec.....1336

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Acuerdo Número Uno.....1336

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de San Nicolás de Oriente
Programa Anual de Inversiones 2006.....1337
Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo
Programa Anual de Inversiones 2006.....1337

UNIVERSIDADES

Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco
Inversiones Públicas para el periodo 2005.....1338
Títulos Profesionales.....1338

SECCION JUDICIAL

Disolución de Compañía Limitada.....1342
Citación.....1343
Cancelación y Reposición de Certificado de Acciones.....1343
Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo.....1343
Título Supletorio.....1344
Declaratoria de Herederos.....1344

FE DE ERRATAS

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1344

**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO A.N. No. 4398

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMIA Y EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN EL TRIANGULO MINERO “MUJER, NIÑEZ; AUTONOMIA Y SOCIEDAD”, (AFATRIM)** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el municipio de Siuna, Región Autónoma del Atlántico Norte.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La “**ASOCIACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMIA Y EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN EL TRIANGULO MINERO “MUJER, NIÑEZ; AUTONOMIA Y SOCIEDAD”, (AFATRIM)**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil cinco. **RENE NUÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de diciembre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO. A.N. No. 4456

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que la UNESCO efectuó el 25 de Noviembre del año 2005, la Tercera Proclamación de Obras Maestras, del Patrimonio Oral e Inmaterial de la

Humanidad. Con este reconocimiento internacional se distingue el carácter excepcional de algunas formas de expresiones populares como la tradición oral, las músicas y danzas, los rituales y la mitología; el conocimiento y prácticas relativas a la naturaleza y el universo y las técnicas de la artesanía tradicional, así como los espacios culturales.

II

Que desde hace algunos años se nominaron ante la UNESCO diferentes sitios culturales declarados Monumentos Nacionales para ser incluidos en la lista del Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad por su relevancia, lográndose que se aprobara la nominación del Güegüense como Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad.

III

El Güegüense es una obra de teatro bien conocida a través de toda Nicaragua que se presenta cada año del 17 al 27 de Enero durante las fiestas patronales de San Sebastián, en la ciudad de Diriamba, departamento de Carazo. La obra del Güegüense, es una síntesis de la fusión de las culturas españolas e indígenas que combinan el teatro, la danza y la música, siendo considerada una de las expresiones literarias más distintivas de la era colonial en América Latina.

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**QUE DECLARA AL GÜEGÜENSE COMO PATRIMONIO
HISTÓRICO CULTURAL DE LA NACIÓN**

Arto. 1. Declarar al Güegüense su obra y todas las manifestaciones culturales derivadas de ellas, como Patrimonio Histórico Cultural de la Nación.

Arto. 2. Declarar a la Ciudad de Diriamba, “Cuna del Güegüense”.

Arto. 3. El Gobierno de la República de Nicaragua establecerá a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) y el Instituto Nicaragüense de Cultura, (INC) todas las facilidades para su preservación, difusión y protección.

Arto. 4. El presente Decreto entrará vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, siete de febrero del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO. A.N. No. 4457

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto.1 Autorizar el ingreso al territorio nacional y permanencia en el mismo en el período comprendido del 1 al 20 de marzo del 2006, de un contingente del Ejército y Fuerza Aérea de los Estados Unidos Mexicanos, compuesto por treinta y un (31) efectivos militares y de una aeronave Militar Tipo Hércules C-130, debidamente desarmados y únicamente equipados con sus medios especiales de rescate y socorro ante desastres naturales, con el objeto de participar en ejercicios de desastres naturales a realizarse en las instalaciones de la Brigada de Infantería Ligera.

Arto.2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los quince días del mes de febrero del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente Asamblea Nacional. **MARIAAUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de febrero del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO. A.N. No. 4458

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto.1 Autorizar la salida del territorio nacional y permanencia en la Isla de Martinica, Antillas Francesas, de un contingente del Ejército de Nicaragua, compuesto por cuarenta (40) efectivos militares, en el período comprendido del 20 de febrero al 10 de abril del 2006; con el objeto de participar en el Ejercicio conjunto "Caribe 2006", de acuerdo a lo establecido en el artículo 138, numeral 26 de nuestra Constitución Política.

Arto.2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los quince días del mes de febrero del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente Asamblea Nacional. **MARIA AXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de febrero del

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 79-2006

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Cancelar nombramiento del Doctor Carlos Bayardo Romero Molina, Miembro de la Asesoría del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinte de febrero del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 81-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que el Gobierno de Nicaragua, con el apoyo financiero de la Asociación Internacional de Fomento (AIF), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), la Agencia Suiza para la Cooperación y el Desarrollo (COSUDE) y el Gobierno de Holanda, ha implementado la primera fase del "Proyecto de Tecnología Agrícola" destinado a incrementar la productividad y el ingreso familiar de pequeñas y medianas familias agro productoras.

II

Que el Gobierno de Nicaragua ha solicitado a la Asociación Internacional de Fomento (AIF) financiar la segunda fase de dicho proyecto, lo que permitirá proporcionar a los hogares y comunidades rurales un acceso más amplio a servicios de gestión en agricultura sostenible, silvicultura y recursos naturales, así como tecnología e innovaciones.

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con la Asociación Internacional de Fomento (AIF) Convenio de Financiamiento por un monto de ocho millones trescientos mil derechos especiales de giro, (8,300.000 degs), para financiar el "Segundo Proyecto de Tecnología Agrícola" en apoyo al Programa de Desarrollo Rural (PRORURAL)".

Arto. 2 La Certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro en la firma del Convenio de Financiamiento relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

Arto. 3 El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veinte de febrero del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 83-2006

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al Señor Rogerio René Cuadra Cardoze, Secretario General del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR).

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de febrero del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE SORGO (ANPROSOR)

Reg. No. 02186 – M. 1022209 – Valor C\$ 1,020.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que la entidad denominada **ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE SORGO (ANPROSOR)**, fue inscrita bajo el Número Perpetuo treinta y ocho (38), del folio número trescientos sesenta y ocho al folio número trescientos setenta y siete (368-377), Tomo: I, Libro: SEGUNDO (2°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo IV, Libro OCTAVO (8°), bajo los folios número seis mil doscientos trece al folio número seis mil doscientos veinticuatro (6213-6224), a los nueve días del mes de enero del año dos mil seis. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada **ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DEL SORGO (ANPROSOR)** en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Eloy F. Isabá A., con fecha cinco de enero del año dos mil seis. Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de enero del año dos mil seis. Dr. Eloy F. Isabá A., Director.

REFORMA DE ESTATUTO No. 1

Solicitud presentada por el Señor MANUEL ALVAREZ SOLORZANO en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad **ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE SORGO (ANPROSOR)** el día nueve de Junio del año dos mil cinco, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE SORGO (ANPROSOR) que fue inscrita bajo el Número Perpetuo

treinta y ocho (38), del folio número trescientos sesenta y ocho al folio número trescientos setenta y siete (368-377), Tomo: I. Libro: SEGUNDO (2°), que llevó este Registro, el veinticuatro de Noviembre del año un mil novecientos noventa y cinco. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e Inscríbese el día nueve de enero del año dos mil seis, la Primera Reforma Parcial de la entidad denominada: **ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE SORGO (ANPROSOR)**. Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE SORGO (ANPROSOR), en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Dr. Eloy F. Isabá A., con fecha cinco de enero del año dos mil seis. Dada en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de enero del año dos mil seis. Dr. Eloy F. Isabá A., Director.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada “**LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO**”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, de fecha 29 de Mayo de 1992.

POR CUANTO I: A la entidad denominada “**ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE SORGO**” (**AMPROSOR**), le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 981, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 122 del treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, y le fueron aprobados sus Estatutos por el Lic. Alberto Fletes Silva, Director en funciones del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 74, con fecha del veintitrés de abril del año dos mil dos. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el **Número Perpetuo Treinta y Ocho (38)**, del folio número trescientos sesenta y ocho al folio número trescientos setenta y siete (**368-377**), **Tomo: I, Libro: Segundo (2°)** del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. **II** En Asamblea General Extraordinaria, la “**ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE SORGO**” (**AMPROSOR**), reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la aprobación de dicha reforma a este Ministerio.

POR TANTO

De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la **Ley No. 147 “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.”**

ACUERDA

ÚNICO

Apruébese la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada “**ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE SORGO**” (**AMPROSOR**) que íntegra y literalmente dicen así:

CERTIFICACION NOTARIAL

Yo, **ADELMA ISABEL AVILES LINARTE**, mayor de edad, soltera, nicaragüense, con domicilio en la Ciudad Capital, abogada y fedataria pública con credencial profesional número cincuenta y ocho veintiocho (5828) y autorizada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación para cartular durante un segundo lustro que expirará el siete de noviembre del dos mil nueve, **CERTIFICO** que el documento que escribiré en las siguientes líneas hoy, trece de julio del dos mil cinco a las nueve y veintisiete minutos de la mañana, es una transcripción fiel del escrito original asentado desde la página número ciento cuarenta y cuatro (144) hasta la página número ciento setenta (170) del Libro de Actas de la Asociación Nacional de

Productores de Sorgo (ANPROSOR) y que reza así: “**ACTANUMERO CINCUENTA(50). ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** Reunidos en la hacienda “ Los Ángeles ”, ubicada en la comarca Abangasca, municipio de León, departamento de León, a las once de la mañana del día Martes doce de abril del año dos mil cinco; todos los asociados con voz y voto, los miembros de la Junta Directiva: Manuel Alvarez Solórzano, PRESIDENTE; Harold Baldizón Vega, VICEPRESIDENTE; José Bárcenas Levy, SECRETARIO; Enrique Saravia Hidalgo, TESORERO; Gerardo Blandón Gómez, FISCAL; Adilia María Castillo García, VOCAL y Francisco Rodríguez Suazo, ASESOR, todos ante la Asamblea General de la “ Asociación Nacional de Productores de Sorgo ” conocida abreviadamente como “ ANPROSOR ”, previamente convocados para esta Asamblea por la Junta Directiva, para discutir y aprobar como puntos de agenda; la reforma parcial del artículo veinte y seis (26) del Estatuto de la Asociación. Asimismo autorizar al Vice-presidente de la Asociación señor Harold Baldizón Vega para que comparezca ante Notario Público de su elección a otorgar en nombre de la Asociación Nacional de Productores de Sorgo un poder general de administración que acredite y complemente las facultades del Presidente de la Asociación señor Manuel Álvarez Solórzano. El Presidente pide al Secretario verificar el quórum de acuerdo a la membresía oficial de la Asociación que consta de **ciento ochenta y siete** miembros asociados legítimamente acreditados con voz y voto ante la Asamblea General de los cuales estuvieron presentes **ciento cuarenta y dos** miembros asociados, una vez comprobado el quórum de ley, se procedió a celebrar la sesión de la Asamblea General Extraordinaria; con el análisis, discusión y aprobación del **Artículo Veinte y Seis (26)** a reformarse parcialmente en los Estatutos de la Asociación, el que por unanimidad de votos quedó aprobado de la siguiente manera: “ JUNTA DIRECTIVA: ARTICULO 26.- La Junta Directiva ... estará compuesta por: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, TESORERO, SECRETARIO, FISCAL, UN VOCAL y UN ASESOR, electos entre los candidatos enviados por cada capítulo “ De los capítulos zonales de Productores de Sorgo.” Las vacantes que hubiesen que llenar en la Directiva por la renuencia, ausencia, incapacidad física o cualquier otro motivo de uno o más de sus integrantes, serán llenados por los delegados de los capítulos. Los miembros de la Junta Directiva deberán asistir a las sesiones, tanto de la propia Directiva como de la Asamblea General y durarán un (1) año en el ejercicio de sus cargos. Pudiendo ser reelectos en el mismo cargo y por un período igual quedando el Presidente saliente como Asesor. La nueva Junta Directiva tomará posesión de su cargo automáticamente.” Además, se analizó, discutió y aprobó autorizar al Vice-Presidente de la Asociación señor Harold Baldizón Vega para que comparezca ante Notario Público de su elección para otorgarle al presidente de ANPROSOR **poder general de administración** en nombre de la Asociación Nacional de Productores de Sorgo. Una vez discutidos y aprobados los puntos tenemos que la Reforma Parcial a los Estatutos produce que los Estatutos sean leídos de la siguiente manera de ahora en adelante: « **ESTATUTOS: TITULO I : GENERALIDADES :** ARTICULO 1°. La Asociación es una Entidad Civil, de nacionalidad nicaragüense, apolítica, ajena a todo fin de carácter lucrativo, formada por los diferentes capítulos sorgueros zonales, constituida para promover, intensificar, mejorar y proteger los intereses de los asociados en armonía con los intereses generales de la comunidad. ARTICULO 2°. El nombre de la Asociación es “ ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE SORGO ”, que podrá abreviarse por medio de sus siglas así: (ANPROSOR). En los presentes Estatutos, la entidad será llamada simplemente la Asociación. ARTICULO 3°. El domicilio de la Asociación, es la ciudad de Managua, y su campo de acción se extiende a todo el territorio de la República, pudiendo establecer capítulos, oficinas, establecimientos en todo el territorio nacional, y fuera del país. ARTICULO 4°. Se crea la Asociación por tiempo indefinido. ARTICULO 5°. La Asociación como Persona Jurídica, es capaz de adquirir sus derechos y contraer obligaciones a través de sus representantes

debidamente autorizados. **TITULO II : OBJETIVOS :** ARTICULO 6°. La Asociación tendrá los siguientes fines y funciones: a) Formación de los capítulos sorgueros en todo el país. Acoger en su seno a todos los productores de sorgo que con verdadero y bien entendido sentido gremial, estén dispuestos a unir sus esfuerzos por el mejoramiento e incremento de la producción de sorgo, b) Fomentar y estimular la solidaridad sobre sus miembros, c) Promover el estudio, investigación, tomar medidas pertinentes para el mejoramiento general de la producción y conservación de sus productos, d) Fomentar el consumo del sorgo, e) Estimular la exportación del sorgo, organizando los sistemas adecuados, f) Evitar la competencia desleal y/o ruinosa, tanto nacional como extranjera, g) Fomentar el intercambio de experiencia entre los asociados, así como con entidades extranjeras análogas, h) Defender los intereses de sus asociados ante los organismos o instituciones estatales o privadas nacionales o extranjeras, i) Recomendar que se emitan leyes, reglamentos y disposiciones, necesarias o convenientes al fomento y desarrollo de la producción de sorgo, j) Recomendar la derogación total o parcial de todas aquellas medidas o disposiciones que se opongan u obstaculicen el fomento y desarrollo de la producción del sorgo, k) Tomar las medidas pertinentes para evitar las situaciones anormales que pongan en peligro la producción nacional de sorgo, l) Mantener relaciones con entidades nacionales y extranjeras análogas similares o conexas, así como afiliarse o hacerse representar en aquellos organismos o entidades que convengan a los intereses del gremio, m) Estudiar los problemas económicos, fiscales, financieros y laborales que confronte la producción de sorgo en general y buscar los medios necesarios para su solución o conciliación, n) Gestionar porque las entidades financieras, estatales o privadas mejoren sus condiciones crediticias en favor de la producción nacional de sorgo, ñ) Organizar asesorías de carácter técnico, económico, financiero fiscal y/o jurídico para el servicio de la Asociación y de sus asociados, cuando fuera el caso, o) Crear servicios de utilidad común a los asociados, p) Desarrollar toda clase de actividades sociales, recreativas, educativas y deportivas que tiendan a consolidar y mantener la unidad de los asociados y realizar todos aquellos actos o actividades que sean compatibles con su naturaleza, lo permitan las leyes y se refieran al interés de los asociados o el de la producción nacional de sorgo. **TITULO III : ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva determinará cuales servicios de carácter ordinario y extraordinario deberán ser remunerados por los asociados, estableciendo las tarifas correspondientes. La Asociación podrá mantener un órgano de divulgación técnico. ARTICULO 7°. La Asociación está compuesta de capítulos zonales con la participación de socios activos, pasivos y honorarios. Son asociados activos las personas que la constituyen así como todas las demás personas individuales o jurídicas, que sean productores de sorgo, solicitan su ingreso, satisfagan los requisitos reglamentarios y sean admitidos por la Junta Directiva. Los asociados activos, sean fundadores o no, gozarán de iguales Derechos. Se entiende por asociados pasivos, aquellos productores que por motivo de fuerza mayor dejasen de sembrar sorgo, y gozarán de esta calidad especial de asociado por un período de hasta dos años. Estos asociados tendrán todos los derechos y deberes de los otros asociados a excepción del voto, previa cuota mínima determinada por la Junta Directiva. ARTICULO 8°. Para los efectos de estos Estatutos se definen productores de sorgo, las personas naturales o jurídicas, que se dediquen al cultivo de sorgo. ARTICULO 9°. Todo productor de sorgo que desea ingresar a la Asociación en calidad de asociado activo, lo deberá solicitar por llenando los requisitos que determine la Junta Directiva. ARTICULO 10°. Son derechos de los asociados activos: a) Asistir a las asambleas generales con voz y voto, b) Representar y hacerse representar en las Asambleas Generales, c) Elegir y ser electo para los cargos de la Asociación, d) Gozar de los beneficios que la Asociación otorgue, así como hacer uso de los servicios que ésta preste a sus asociados en las condiciones establecidas, e) Formular toda clase de proposiciones y peticiones tanto a la Asamblea General como a la Junta Directiva, f) Exigir el cumplimiento de estos estatutos y de las demás disposiciones que integran el ordenamiento de la Asociación, g) Solicitar de la Asociación de la intervención como amigable componedora, h) Todos los demás que se deriven de los anteriores,

de la naturaleza de su calidad de asociado o de las normas que integran el régimen de la Asociación. ARTICULO 11°. Son obligaciones de los asociados activos: a) Asistir a las Asambleas Generales o hacerse presentar en ellas, b) Desempeñar los cargos y comisiones que se les encarguen cuando no estuvieran legítimamente impedidos, c) Procurar porque se mantenga la cordialidad y buen entendimiento entre los asociados y entre éstos y los órganos de la entidad, d) Contribuir al sostenimiento de la Asociación y a la formación de su patrimonio, pagando puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias y el valor de los servicios especiales, e) Hacer ver a los órganos de la Asociación las irregularidades que notarán, así como sugerir a los mismos, ideas, métodos o procedimientos que contribuyan al interés común, f) Velar por el buen nombre e intereses de la Asociación, cumplir y hacer que se cumplan con los presentes Estatutos y las demás normas que integran al ordenamiento de la Asociación, así como difundir los propósitos que determinan su organización y funcionamiento, g) Someter ante los órganos de la entidad, los problemas de carácter general que se relacionen con la exportación e importación del sorgo, h) Suministrar en tiempo oportuno y en forma fidedigna los datos que le solicite la Asociación siempre que éstos no afecten el sigilo de sus operaciones, i) Todas las demás que se derivan de las anteriores de la naturaleza de su calidad de asociado o de las normas que integran el régimen de la Asociación. ARTICULO 12°. Se pierde la calidad de asociado: a) Por renuncia, b) Por resolución de la Junta Directiva, si el asociado incurre en mora en el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias o en el pago de servicios especiales, c) Por mora del asociado, en sus pagos ordinarios y extraordinarios siendo prestados siempre que conste que se le ha requerido de pago reiteradamente, por lo menos tres (3) veces y por expulsión acordada por la Asamblea General, tomada en vista de la violación de los presentes Estatutos, reglamentos y disposiciones dictados por los órganos de la Asociación o de actos o maniobras que tiendan al detrimento de la Asociación. En los casos a que se refieran los apartados b) y c) la resolución se tomará previa audiencia al interesado. La pérdida de la calidad de asociado no lo exima de la obligación de pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias así como el valor de los servicios especiales que aparecieron a su cargo. **TITULO IV : PATRIMONIO Y RECURSOS:** ARTICULO 13°. Integran el patrimonio de la Asociación, todos los bienes inmuebles, derechos y acciones adquiridos por ella, a cualquier título. ARTICULO 14°. Los recursos de la Asociación estarán constituidos por: a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que están obligados a pagar los asociados activos, b) Las donaciones que se hagan a la entidad, c) Los productos y beneficios de los bienes de la entidad y los ingresos por servicios prestados, d) Las subvenciones que se obtengan y los demás bienes e ingresos que se adquieran, por cualquier título y pasen a formar parte de los activos de la Asociación. ARTICULO 15°. Las cuotas ordinarias y extraordinarias serán fijadas por la Junta Directiva. Para la determinación de tales cuotas se atenderá a la capacidad económica de los asociados, de manera que éstas resultasen equitativas. Estas cuotas se pagarán así: a) Cuota de Ingreso: A la admisión, b) Pago de manzanaje: Al inicio de labores, c) Quintal Producción: Al momento de liquidación por el organismo competente. **TITULO V : ORGANIZACIÓN : CAPITULO I : ASAMBLEA GENERAL :** ARTICULO 16°. La Asamblea General constituye el órgano supremo de la Asociación y se integra por la reunión de los asociados legalmente convocados para tal efecto, bajo el principio de que cada asociado tendrá derecho a un voto. Sus resoluciones tomadas en forma legal, obligan a los demás órganos de la Asociación y a todos los miembros de la misma. Para que el asociado pueda ser integrante de la Asamblea General deberá encontrarse al día con el pago de toda clase de cuotas y servicios. ARTICULO 17°. Los asociados podrán hacerse representar a la Asamblea de otro asociado, del cónyuge del socio y representante legal debidamente apoderados de la compañía asociada, representación que podrá conferirse por carta, telegrama o cablegrama con tres días de anticipación. En ningún caso una persona podrá ejercitar más de una representación y

en consecuencia no podrá ejercitar más de dos (2) votos, incluyendo el propio. El documento que acredita la representación deberá ser presentado al Secretario de la Junta Directiva y quedará archivo del documento. ARTICULO 18°. La Asamblea General es de dos clases: a) Ordinaria y b) Extraordinaria. La ordinaria es la que se realiza periódicamente conforme la Junta Directiva lo determine reuniéndose dos veces al año y la extraordinaria, la que se lleva a cabo en virtud de convocatoria especial con el objeto de conocer y resolver exclusivamente los asuntos para los que ha sido convocada. La convocatoria para esta última la hará la Junta Directiva, por: 1) Resolución propia, 2) Por resolución de la Asamblea General, 3) A solicitud de un número de asociados de por lo menos un tercio de los asociados activos. ARTICULO 19°. Para que pueda instalarse la Asamblea General y tomar resoluciones válidas se requiere: a) Haber sido convocado por lo menos con diez (10) días de anticipación, b) Contar con la asistencia entre presentes y representados, de por lo menos la mitad del número total de asociados más uno. En caso de que la Asamblea General no se reúna en la forma señalada para tal efecto, por falta de un quórum, éste deberá comprobarse dos (2) horas después de la hora señalada y no habiendo un quórum legal la sesión se llevará a cabo siete (7) días después en la fecha que se señale en la convocatoria, con los asociados que asistan. ARTICULO 20°. La convocatoria de Asamblea General se hará por medio de notas circulares dirigidas a los asociados, así como un aviso en un diario local escrito. La convocatoria deberá indicar: a) La clase de Asamblea de que se trate, b) El lugar, c) Día, d) Hora en que ha de efectuarse, y en el caso de las extraordinarias además de los puntos específicos a tratarse. ARTICULO 21°. Una vez instalada la Asamblea General en la forma prevista en estos Estatutos, el retiro hasta 50% de cualquier número de asistentes no afectará la validez de las resoluciones que en ella se toman. ARTICULO 22°. Las resoluciones de la Asamblea General se tomará por mayoría absoluta: esto es la mitad más uno del número de asociados presentes y representados al momento de efectuarse la votación, salvo los casos que de acuerdo con estos Estatutos se precisa una mayoría específica. ARTICULO 23°. De toda Asamblea General se levantará acta, que será asentada en el Libro respectivo e irá firmada por quienes hayan fungido como Presidente y Secretario de la misma. ARTICULO 24°. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Elegir para sus respectivos cargos a los miembros de la Junta Directiva así como una remoción, b) Discutir y aprobar o desaprobar el informe anual que de las actividades deberá presentar la Junta Directiva, así como el estado de situación financiera, c) Aprobación del balance general y actividades presentadas por la Directiva saliente, d) Tratar cualquier asunto que exceda de la competencia de la Junta Directiva y otorgar a ésta las autorizaciones necesarias, e) Tratar y tomar medidas de la política de producción en general y sobre el mejoramiento e incremento de la misma, f) Toda resolución sobre cuestiones no previstas que puedan afectar el destino o política general de la Asociación y todas las demás que por su importancia o trascendencia, sean sometidas a su conocimiento. ARTICULO 25°. Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Acordar la reforma a los presentes Estatutos, b) Acordar la disolución de la Asociación y la forma de liquidación de su patrimonio, c) Autorizar la enajenación o gravamen de los bienes raíces, propiedad de la Asociación, d) Resolver cualquier otro asunto para el cual hubiera sido específicamente convocada. Para tomar resoluciones acerca de los puntos que se refieren los literales a), b) y c) de este artículo se necesita el voto de por lo menos el setenta y cinco (75%) del número total de asociados. **CAPITULO II : JUNTA DIRECTIVA :** ARTICULO 26°. La Junta Directiva es el órgano superior de dirección y administración de la Asociación, que actúa por delegación de la Asamblea General, por consiguiente, está investida de las más amplias facultades para velar por los intereses y buen funcionamiento de la entidad. Un miembro por cada capítulo. La Junta Directiva estará compuesta por PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, TESORERO, SECRETARIO, FISCAL, UN VOCAL y UN ASESOR, electos entre los candidatos enviados por cada capítulo. “ De los capítulos zonales de productores de sorgo”. Las vacantes que hubiesen que llenar en la directiva por la renuncia, ausencia, incapacidad física o cualquier otro motivo de

uno o más de sus integrantes, serán llenados por los delegados, de los capítulos. Los miembros de la Junta Directiva deberán asistir a las sesiones, tanto de la propia directiva como de la Asamblea General y durarán un (1) año en el ejercicio de sus cargos. Pudiendo ser reelectos en el mismo cargo. Quedando el Presidente saliente como Asesor. La nueva Junta Directiva tomará posesión de su cargo automáticamente. ARTICULO 27°. La Junta Directiva se reunirá en las oportunidades que la propia Directiva determine o cuando sea convocada por el Presidente o dos de sus miembros propietarios. Para las resoluciones en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. ARTICULO 28°. La inasistencia injustificada de un Director a tres (3) sesiones consecutivas será considerada como renuncia de su cargo y la Junta Directiva llamará, en su sustitución al miembro correspondiente según su jerarquía, como propietario para terminar el periodo del director sustituido. ARTICULO 29°. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dirigir y administrar la política general de la Asociación y en ese sentido, toman todas las disposiciones necesarias para la buena marcha, desarrollo e incremento de las actividades, b) Nombrar y remover de la Asociación al personal, cuyo nombramiento se reserve, c) Elaborar el plan de trabajo y aprobar el presupuesto anual, d) Autorizar al Presidente para que pueda conferir mandatos sean generales, especiales o en su caso de revocarlos, e) Los reglamentos de la Asociación, f) Presentar cada año a la Asamblea General ordinaria, informe de actividades y un balance financiero, g) Disponer sobre la convocatoria de la Asamblea General y elaborar la agenda de los asuntos a tratar en la misma, h) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, resoluciones y acuerdos que hubiesen sido aprobados por la Asamblea General, i) Recaudar e invertir los ingresos de la Asociación, j) Disponer sobre la celebración y ejecución de contratos y concesiones de cualquier género, así como de la compra, enajenación, reposición y reparación de los bienes muebles de la entidad, k) Disponer sobre el libramiento, aceptación, endoso y aval de chequeras y letras de cambio u otro documento de crédito o efectos mercantiles, l) Fijar los sueldos y cualquier otro tipo de remuneración que corresponde al personal de la Asociación, m) Fijar las atribuciones que correspondan al personal administrativo, n) Examinar las solicitudes de ingreso y resolver lo pertinente, ñ) Nombrar delegados o representantes ante organismos, entidades o dependencias públicas o privadas cuando así sea conveniente los intereses de la Asociación, o) Dictaminar o aprobar los dictámenes que se le solicite sobre asuntos relativos a la producción de sorgo, p) Recibir las cuentas e informes periódicos del administrador o administradores. ARTICULO 30°. El Presidente de la Junta Directiva también lo es de la Asociación y como tal, es el representante legal de la entidad. Son atribuciones del PRESIDENTE: a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta Directiva, b) Presidir y dirigir con la asistencia de los demás miembros de la directiva, las sesiones de la Asamblea General, c) Supervisar el personal administrativo y dictar normas para el buen desempeño de sus funciones, d) Rendir informes periódicos a la Junta Directiva, acerca del ejercicio de sus funciones, e) Representar a la Asociación con Poder General de Administración, f) Con la autorización de la Junta Directiva, conferir mandatos generales y especiales, g) Suscribir las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, h) Todas las demás que le fijen estos Estatutos, la Asamblea General, la Junta Directiva o los reglamentos de la Asociación. ARTICULO 31°. El VICEPRESIDENTE en defecto del Presidente, hará sus veces y en caso de que su ausencia fuere definitiva, su gestión durará hasta la terminación del período del Presidente sustituido, en este caso el vocal pasará a ocupar el cargo de Vice-Presidente. ARTICULO 32°. Son atribuciones del SECRETARIO: a) Redactar las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, asentarlas en los Libros respectivos y autorizados con su firma, b) Llevar la correspondencia y certificar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea, c) Formular el proyecto de memoria anual y preparar los informes que se le soliciten, d) Tener a su cuidado los archivos de la entidad, e) Citar a sesión a los miembros de la Junta Directiva, y enviar las notas, circulares y avisos

de convocatoria o Asamblea General, f) Todas las demás que le fijen los presentes Estatutos, la Asamblea General, Junta Directiva y los reglamentos de la Asociación. ARTICULO 33°. Son atribuciones del TESORERO: a) Manejar los fondos de la Asociación, b) Recaudar los ingresos por los medios más eficaces, c) Conjuntamente con el Presidente o con la persona que designe la Junta Directiva, autorizar el pago de los gastos y hacer las erogaciones respectivas, d) Velar porque la contabilidad sea llevada en debida forma y al día, e) Velar por la guarda y cuidado de los Libros y comprobantes de contabilidad, f) Llevar el Libro de registro de asociado, así como el control de los demás miembros de la entidad, g) Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto general y el informe financiero anual, por lo menos con un (1) mes de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea General Ordinaria, que debe conocer de los mismos, h) Informar mensualmente a la Junta Directiva sobre el movimiento de fondos de la entidad, i) Preparar y presentar el estado de situación y el estado de resultados que deben ser sometidos a la Asamblea General Ordinaria, j) Todas las demás que le fijen los presentes Estatutos, la Asamblea General, la Junta Directiva y los Reglamentos de la Asociación. **CAPITULO III : ARTICULO 34°.** La Junta Directiva, podrá nombrar un Secretario Ejecutivo y varios Gerentes, asignándoles las atribuciones que a cada uno corresponde. **CAPITULO IV: ARTICULO 35°.** La Asamblea General, en Sesión Ordinaria podrá designar un Auditor para la revisión, control e informe sobre las cuentas y contabilidad de la Asociación, quien durará el tiempo necesario. **CAPITULO V : ARTICULO 36°.** La Junta Directiva o en su defecto, los reglamentos de la Asociación dispondrá de la creación de comités, comisiones y otros organismos necesarios o convenientes para la mejor realización de los fines de la Asociación. **TITULO VI: ARTICULO 37°.** Son causas para disolver la asociación: 1) Por disposición de la Ley, 2) Resolución de la Asamblea General, tomada en debida forma, 3) Obligatoria cuando sus asociados se reduzcan a número de que sus aportes son menores que los gastos administrativos. ARTICULO 38°. Acordada la disolución de la entidad, la Junta Directiva, quedará constituida en Junta Liquidadora, a efecto de el pasivo existente, en su caso y el remanente líquido que quede lo transferirá a la Institución de Bienestar Social que designe la Asamblea General. » Esto es conforme a los Estatutos vigentes a esta fecha los cuales todos los registrados la ratificamos y firmamos como miembros de ANPROSOR. (f) ILEGIBLE / MANUEL ALVAREZ SOLÓRZANO [PRESIDENTE]. (f) HAROLD BALDIZON VEGA [VICEPRESIDENTE]. (f) ILEGIBLE / JOSE BARCENAS LEVY [SECRETARIO]. (f) ILEGIBLE / ENRIQUE SARAVIA HIDALGO [TESORERO]. (f) G. BLA. G./ GERARDO BLANDON GOMEZ [FISCAL]. (f) ILEGIBLE / ADILIA MARIA CASTILLO GARCIA [VOCAL]. (f) F. RODRÍGUEZ S./ FRANCISCO RODRÍGUEZ SUAZO [ASESOR]. (f) MARIACARRILLO/MARIACARRILLO DE VILLESACA. (f) ILEGIBLE / DARLENE ESPINOZA S. (f) ILEGIBLE / WILLIAM NAVARRO R. (f) ILEGIBLE / AGAPITO ÑURINDA LOPEZ. (f) ILEGIBLE/MANUEL SALGADO F. (f) M. PEÑA O./MARTIN G. PEÑA O. (f) ILEGIBLE / CARLOS A. SANCHEZ M. (f) A.P.C./ APOLONIO CERDA. (f) ILEGIBLE / GONZALO CASTELLON. (f) ERNESTO RODRIGUEZ. (f) D. GALLO T./ DONALDO GALLO TORRES. (f) ILEGIBLE / PEDRO EMILIO RUGAMA D. (f) HUGO RUGAMA. (f) J. CENTENO M./JOSE CENTENO MAYORGA. (f) ANGEL TÉLLEZ ROBLES. (f) ROBERTO CARLOS R./ROBERTO CARLOS CARDOZA R. (f) I. VALENZUELA / IODORICO VALENZUELA B. (f) ILEGIBLE /NEHEMIAS PEREZABURTO. (f) ADOLFO C./ADOLFO CARBALLO. (f) ILEGIBLE / LILLIAM URBINA SALAS. (f) ILEGIBLE / DANILLO SALINAS. (f) M. MERCEDES I. ESCUDERO. (f) ILEGIBLE / JOSE BONILLA. (f) ILEGIBLE / ROGER TENORIO. (f) ILEGIBLE / PEDRO TENORIO. (f) ILEGIBLE / TERCENIO URBINA. (f) ILEGIBLE / DONALD SOTELO. (f) ILEGIBLE / JOSE ALFREDO R. (f) CARLOS / CARLOS MEMBREÑO A. (f) ILEGIBLE / MANUEL OBANDO. (f) ILEGIBLE/SAUL REYES. (f) HAROLD Q./HAROLD A. QUINTANILLA. (f) P. LOPEZ / PABLO LOPEZ. (f) ILEGIBLE / FRANCISCO JUAREZ. (f) L. PANTOJA S./ LEONEL PANTOJA S. (f) ILEGIBLE / JULIO DIAZ.

(f) ILEGIBLE / MIGUEL DIAZ. (f) ILEGIBLE / LUIS BERMUDEZ. (f) ILEGIBLE/RAULAGUILAR. (f) C. M. S. R./CARLOS SANCHEZ ROSALES. (f) ILEGIBLE / JUAN RODRIGUEZ. (f) PEDRO PABLO E./ PEDRO PABLO ESTRADA. (f) A. SEQUEIRA / ANTONIO SEQUEIRA. (f) ILEGIBLE / RICHARD CHAVARRIA O. (f) JUSTO ROMEROD./JUSTO PASTORROMEROO. (f) ILEGIBLE/IGNACIO JOSE GUIDO. (f) ILEGIBLE / EDDY G. RUIZ (f) ILEGIBLE / JOSE LUIS SEVILLA. (f) P. SEVILLA / PEDRO TERCENIO SEVILLA. (f) ILEGIBLE / PEDRO ALFONSO PEREZ GUZMAN. (f) ILEGIBLE / JUAN MENDEZ. (f) ILEGIBLE / JAIME ANTONIO. (f) ILEGIBLE / LUIS MANUEL NAVARRO MENDEZ. (f) ILEGIBLE / CARLOS ENRIQUE SARAVIA. (f) ILEGIBLE / ANASTACIO TELLEZ. (f) LUIS R./ LUIS CERRATO RAYO. (f) M. TENORIO / MIGUEL TENORIO M. (f) FRANCISCO S./ FRANCISCO SUAZO LOPEZ. (f) SERGIO NAVARRETE. (f) ALDO NÚÑEZ TELLEZ. (f) L. MEDAL S./ LUIS MEDAL SIERRA. (f) GERARDO NAVAS. (f) L. PORTILLO V./ LUIS PORTILLO VALLE. (f) FRANCISCO TELLEZ. (f) S. MARIA D./ SEGODRIA MARIA DOÑA. (f) SANTIAGO SILES. (f) E. SILES /ELBRIO SILES S. (f) BENJAMIN ZAPATA. (f) BENANCIO ZAPATA. (f) OSCAR Z. B./ OSCAR ZAPATA BALDIZON. (f) FIDENCIO Z. R./ FIDENCIO ZAPATA RAYO. (f) MIGUEL MUÑOZ. (f) E. BERMUDEZ R./ ERNESTO BERMUDEZ R. (f) ALI SEQUEIRA. (f) TERCENIO R./ TERCENIO RUBIO V. (f) PABLO SANCHEZ. (f) FANOR V./ FANOR VILCHEZ. (f) E. RODRÍGUEZ / ERNESTO RODRIGUEZ. (f) FAUSTO E./ FAUSTO ESCOBAR G. (f) APOLONIO / APOLONIO CERDA F. (f) HUMBERTO V. C./ HUMBERTO VELÁSQUEZ C. (f) ILEGIBLE / ALCIDES VILLALOBOS. (f) ILEGIBLE/LILLIAMURBINA. (f) CARLOSS./CARLOSSANCHEZ. (f) ILEGIBLE / RUFINO VILLAVICENCIO. (f) LUIS NAVARRO R./ LUIS NAVARRO RUIZ. (f) MANUEL J./ MANUEL JIMENEZ. (f) MIGDALIA CABALLERO. (f) R. MARTINEZ S./ RAMIRO MARTINEZ S. (f) T. VALLE S./TERENCIO VALLE SILES. (f) JUAN BARRERA. (f) ARMANDO T./ ARMANDO TORUÑO. (f) PABLO ESPINOZA. (f) JOSE R. HUERTA / JOSE RAMON HUERTA. (f) GONZALOS./GONZALOSANDOVAL. (f) A. VARGASM./ALONZO VARGAS. (f) ERICK MENDOZA. (f) LEANDRO REYES. (f) GUILLERMO REAL. (f) JORGE TAPIAL./JORGE TAPIALACAYO. (f) EDDY SALMERON. (f) ARNOLDO C./ ARNOLDO CORTEZ C. (f) HUMBERTO S. T./ HUMBERTO SANCHEZ T. (f) M. OBANDO / MANUEL OBANDO. (f) HAROLD A./ HAROLD A. OBANDO. (f) PEDRO GUTIERREZ. (f) GUSTAVO ORTEGA. (f) CARLOS S./ CARLOS SERRRANO. (f) RAMON CHEVEZ. (f) FERNANDO B. R./ FERNANDO BARDOR. (f) J. MARCHENA/ JUAN MARCHENA. (f) O. SEVILLA / OSCAR SEVILLA. (f) MARIO CASTILLO. (f) PEDRO MENDOZA. (f) JOSE LUIS J./ JOSE LUIS JUAREZ. (f) BENJAMIN V./ BENJAMIN VALDIVIA. (f) ROBERTO C./ ROBERTO COREA. (f) ILEGIBLE / WILLIAM LUGO CERRATO. (f) LUIS NOVOA T./ LUIS NOVOA TREMINIO. (f) ROMULO LARIOS. (f) L. P. VALLE / LUIS PORTILLO VALLE. (f) JAIME V./ JAIME PORTILLO V. (f) WILIAM NAVARRO. (f) MAGDALENA M./ MAGDALENA A. MALESPIN. (f) A. ÑURINDA L./ AGAPITO ÑURINDA L. (f) MIGUEL DIAZ L. (f) ILEGIBLE / MARITZAA. DE PERUJAN. (f) JUSTO R./ JUSTO P. ROMERO. (f) ILEGIBLE / FRANCISCO CERDA. (f) GUILLERMO M./ GUILLERMO MARQUEZ S. (f) E. PEREZ / EDDY A. PEREZ E. (f) RAMIRO / RAMIRO DELGADO. (f) JULIO DIAZ / JULIO DIAZ CASTILLO. (f) F. JOSE CALERO / FRANCISCO JOSE CALERO. (f) L. RUIZ MONTENEGRO / LINO RUIZ MONTENEGRO. (f) MAURICIO CHAVARRIA. (f) PABLO CASTELLON. (f) INGRID GALO. (f) SANTOS REYES. (f) FRANCISCO JOSE TENORIO. (f) FRANCISCO FARIÑAS M. (f) ILEGIBLE / CARLOS LACAYO GUILLÉN.” Firma Lic. Adelma Isabel Avilés Linarte, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de enero del año dos

mil seis.Dr. ELOY F. ISABA A. Director.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. No. 02562 – M. 1730014 – Valor C\$ 290.00

RESOLUCION No. 019-2006

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

VISTA

La solicitud presentada por el Señor Carlos Velásquez, Gerente General del Grupo Q Nicaragua, S.A., con el fin que se le otorgue a su representada autorización para cambio de Predio de 1,326 m² a Predio 3,566 m² del Almacén de Depósito Privado de ese Grupo No. 501.

CONSIDERANDO

Que la citada firma cumplió con todos los requisitos exigidos por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano en la presentación de su solicitud, la cual fue enviada a la Dirección General de Servicios Aduaneros de éste Ministerio para que emitiera su dictamen.

COSIDERANDO

Que la Dirección General de Servicios Aduaneros emitió dictamen técnico favorable, por reunir las instalaciones los requisitos de seguridad y facilidades que determina la ley para brindar el servicio de almacenamiento de mercancías en general.

POR TANTO:

De conformidad con las disposiciones del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la razón social **Grupo Q Nicaragua, S.A.**, cambio de predio de 1,326 m² a predio de 3,566 m² de Almacén de Depósito Privado de ese Grupo No. 501.

SEGUNDO: La razón social **Grupo Q Nicaragua, S.A.**, deberá presentar a la Dirección General de Servicios Aduaneros póliza que garantice su responsabilidad ante el Fisco por el importe de todos los derechos e impuesto y demás cargos aplicables a la importación de mercancías, y mantener una póliza flotante de seguro para cubrir los riesgos a que pueden estar expuestas las mercancías depositadas, que incluyan los nuevos predios autorizados.

TERCERO: La razón social **Grupo Q Nicaragua, S.A.**, está obligada a proporcionar a las autoridades competentes todos los datos e informes y cualesquiera otra documentación que se encuentre contenida en la legislación aduanera vigente, relativas a las referidas bodegas y mercancías que en ellas se almacenan y despachen, necesarias para el ejercicio del régimen y control concedido por el CAUCA y su Reglamento.

CUARTO: La Dirección General de Servicios Aduaneros de éste Ministerio deberá garantizar que los concesionarios de Depósito de Aduana Públicas y Privadas mantengan vigente la garantía establecida en el Acuerdo Ministerial # 19-2000 del 15 de Mayo del corriente año, y que el local habilitado reúna las normas de seguridad que exige la Legislación Aduanera Vigente.

QUINTO. Los concesionarios de Depósito Públicos y Privados, deberán

contar con el equipo informático que la Dirección General de Servicios Aduaneros le indique a los efectos de control de inventario, efectuar y mantener la conexión necesaria con el sistema informático de la Dirección General de Aduana conforme los requerimientos de la Ley de Autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes y su Reglamento.

SEXTO: la sociedad **Grupo Q Nicaragua, S.A.**, no podrá traspasar sus acciones o intereses sociales a terceros sin autorización de este Ministerio. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o compromisos por parte de la Sociedad beneficiaria será causa de cancelación de esta concesión.

SÉPTIMO: Comuníquese y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Managua República de Nicaragua, a los seis días del mes de Febrero del dos mil seis. César Suazo Robleto, Secretario General.

Reg. No. 02942 – M. 1730241 – Valor C\$ 170.00

RESOLUCION No. 019-98

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de la facultades que le confiere el Título X del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y en su Reglamento (RECAUCA), publicados en "La Gaceta", Diario Oficial No. 41 del 18 de Febrero de 1966.

VISTA:

La solicitud presentada por el Señor Roque Armando Montoya Moreno, Representante Legal de la "AGENCIA ADUANERA EL PROGRESO S.A.", acompañada de todos los documentos legales exigidos en la Sección 10.01 párrafo primero del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

CONSIDERANDO:

Que la citada firma cumplió con todos los requisitos exigidos por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento en la presentación de su solicitud, la cual fue enviada a la Dirección General de Aduanas de éste Ministerio para que emitiera su dictamen.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aduanas, dictaminó sobre el cumplimiento satisfactorio de la Sección 10.01, numeral 2 del RECAUCA, y clasificada en la Categoría PEQUEÑA.

POR TANTO:

De conformidad con el Artículo 129 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y la Sección 10.08 del Reglamento a dicho Código

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la firma "AGENCIA ADUANERA EL PROGRESO", para que actúe como Agente Aduanero, persona jurídica, de acuerdo con lo prescrito en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano, su Reglamento, y demás disposiciones legales que al efecto emitan la Dirección General de Aduanas y este Ministerio.

SEGUNDO: La Agencia Aduanera autorizada podrá actuar como tal, en tantas Administraciones de Aduana como Agentes Aduaneros naturales acredite.

En el caso de la Administración de Aduana Central Terrestre en Managua,

la Agencia Aduanera deberá acreditar un Agente Aduanero Natural para atender al menos tres Delegaciones de Aduanas.

TERCERO: Los concesionarios de Agente Aduanero, deberán contar con el equipo informático que la Dirección General de Aduanas le indique a los efectos de control de inventario, efectuar y mantener la conexión necesaria con el sistema informático de la Dirección General de Aduanas, conforme los requerimientos de la Ley de Autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes y su Reglamento.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Managua República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Byron Jerez S., Secretario General.-

Reg. No. 3149 – M. 1730584 – Valor C\$ 85.00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIA Y ADUANERA

La Coordinadora Nacional del Proyecto DGI/DGA/BID, hace del conocimiento que mediante **RESOLUCION No. 001-2006** del día Veinticuatro de Febrero del año dos mil seis, firmada por el Licenciado César Suazo, Secretario General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se

RESUELVE

UNO: Adjudíquese, la Contratación de Bienes "Adquisición de Hardware y Software para las Administraciones de Rentas Departamentales de la Dirección General de Ingresos (DGI)", que conforman la Licitación por Registro No. 005/2005 a la empresa denominada: **C. M. Datatex S. A. por valor de US \$96,562.40.**

DOS: Notifíquese esta Resolución de Adjudicación de Licitación por Registro No. 005/2005, a través de los medios previstos por la Ley. Aracely Duarte Sevilla, Coordinadora Nacional.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 02005 – M. 0984029 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VITACERDO ALIANSA 1



Clasificación de Viena: 260402, 261105, 261106, 270523, 270517, 290115 y 030418

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS VETERINARIOS.

Clase: 31

SUSTANCIAS PARA LA ALIMENTACION DE ANIMALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-03779, diez de noviembre del año dos mil cinco. Managua, nueve de diciembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02006 – M. 0984028 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:



Clasificación de Viena: 270501 y 270502

Se empleará:

Clase: 99

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LOS PRODUCTOS: FRIJOLES COLORADOS PREPARADOS CON CHORIZO Y TOCINO, LEGUMBRES EN CONSERVA, CARNE, AVES, EXTRACTOS DE CARNE Y AVES; CON RELACION A LOS REGISTROS DE LAS MARCAS DE FABRICA Y COMERCIO MIXTAS, TOLEDO; REGISTRO No. 51973 CC., TOLEDO REGISTRO No. 55,567 LM Y TOLEDO, REGISTRO No. 55,570 LM, INSCRITAS DESDE EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 29 DE AGOSTO DE 2002.

Opóngase.

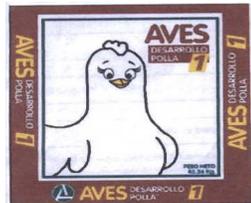
Presentada: Exp.No. 2005-01912, quince de junio del año dos mil cinco. Managua, doce de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02007 – M. 0984030 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVES DESARROLLO POLLA 1



Clasificación de Viena: 260402, 030703, 261105, 261106, 270523 y 270717

Para proteger

Clase: 5

PRODUCTOS VETERINARIOS.

Clase: 31

SUSTANCIAS PARA LA ALIMENTACION DE ANIMALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-03778, diez de noviembre del año dos mil cinco. Managua, nueve de diciembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02008 – M. 0934035 - 1725359 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de British American Tobacco Central America, S.A., (BATCA), de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CIGARRILLOS IMPERIAL



Clasificación de Viena: 030101, 260402, 270523, 100101, 100105, 010110 y 050301

Para proteger

Clase: 34

CIGARROS, TABACO, PRODUCTOS DEL TABACO, ARTICULOS PARA FUMADORES, ENCENDEDORES, CERILLOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-04206, nueve de diciembre del año dos mil cinco. Managua, trece de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02009 – M. 1725357 – Valor C\$ 425.00

Benito Ladislao Hernández Taboada, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Servicios:

Payaso Pipo



Clasificación de Viena: 020107

Para proteger

Clase: 35

GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, PUBLICIDAD ADMINISTRATIVA, GENERAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 41

EDUCACION, FORMACION, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00208, dieciocho de enero del año dos mil seis. Managua, veintitrés de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02010 – M. 1725338 – Valor C\$ 425.00

Dra. Elizabeth de los Angeles Zepeda Bonilla, Apoderado de SILVA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA (SINSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:



Clasificación de Viena: 270502 y 070311

Para proteger

Clase: 0

UNESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE FERRETERIA, EQUIPOS Y ARTICULOS DE LIBRERÍA, REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTO MOTRICES, LLANTAS, RINES, EQUIPOS ELECTRICOS, DE REFRIGERACION Y CUALQUIER OTRO COMERCIAL EN GENERAL.

Fecha de Primer Uso: cuatro de septiembre del año un mil novecientos noventa.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-03527, veinticinco de octubre del año dos mil cinco. Managua, catorce de noviembre del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 02011 – M. 1725338 – Valor C\$ 600.00

Dra. Elizabeth de los Angeles Zepeda Bonilla, Apoderado de SILVA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA (SINSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Clasificación de Viena: 070311 y 270502

Para proteger

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFIA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLASTICAS EN ESTADO BRUTO, ABONO PARA LA TIERRA, COMPOSICIONES EXTINTORAS, PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES, PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS, MATERIAS CURTIENTES, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A

LA INDUSTRIA.

Clase: 2

COLORES, BARNICES, LACAS, CONSERVANTES CONTRA LA HERRUMBRE EL DETERIORO DE LA MADERA, MATERIAS TINTOREAS, MORDIENTES, RESINAS NATURALES, EN ESTADO BRUTO, METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR Y DESENGRASAR Y RASPAR, JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS.

Clase: 6

METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES, MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICO, CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS, MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS, CABLES E HILOS, METALES NO ELECTRICOS, CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICA, TUBOS METALICOS, CAJAS DE CAUDALES, PRODUCTOS METALICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, MINERALES.

Clase: 7

MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS, MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES), ACOPLAMIENTOS Y ORGANOS DE TRANSMISION (EXCEPTO AQUELLOS PARA VEHICULOS TERRESTRES), INSTRUMENTOS AGRICOLAS QUE NO SEAN MANUALES, INCUBADORAS DE HUEVOS.

Clase: 8

HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO IMPULSADOS MANUALMENTE, CUCHILLERIA, TENEDORES Y CUCARAS, ARMAS BLANCAS, MAQUINAS DE AFEITAR.

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDOS O IMÁGENES, SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS O MECANICOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORES, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES, EXTINTORES.

Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MEDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES, ARTICULOS ORTOPEDICOS, MATERIAL DE SUTURA.

Clase: 11

APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCION, DE PRODUCCION DE VAPOR, DE COCCION, DE REFRIGERACION, DE SECADO, DE VENTILACION, DE DISTRIBUCION DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS.

Clase: 14

METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS O DE ENCHAPADO NO COMPRENDIDOS EN

OTRAS CLASES, JOYERIA, BISUTERIAS, PIEDRAS PRECIOSAS, RELOJERIA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS.

Clase: 15
INSTRUMENTOS DE MUSICA.

Clase: 16
PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTA MATERIA, NO COMPRENDIDOS EN OTRA CLASES DE PRODUCTOS DE IMPRENTA, ARTICULOS DE ENCUADERNACION, FOTOGRAFIA, PAPELERIA, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA, MATERIAL PARA ARTISTAS, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES), NAIPES CARACTERES DE IMPRENTA CLICHES.

Clase: 19
MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS, TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION, ASFALTO, PEZ Y BETUN, CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS, MONUMENTOS NO METALICOS.

Clase: 20
MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS, PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, AMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR SUCEDANEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLASTICAS.

Clase: 21
UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS, NI CHAPADOS), PEINES Y ESPONJAS, CEPILLOS (CON EXCEPCION DE LOS PINCELES), MATERIALES PARA LA FABRICACION DE CEPILLOS, MATERIAL DE LIMPIEZA, VIRUTA DE HIERRO, VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCION DEL VIDRIO DE CONSTRUCCION), CRISTALERIA, PORCELANA Y LOZA NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES.

Clase: 22
CUERDAS, BRAMANTE, REDES, TIENDAS DE CAMPAÑA, TOLDOS, VELAS, SACOS (NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES), MATERIAS DE RELLENO (CON EXCEPCION DEL CAUCHO O MATERIALES PLASTICOS) MATERIAS TEXTILES FIBROSAS EN BRUTO.

Clase: 24
TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, ROPA DE CAMA Y DE MESA.

Clase: 25
VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.

Clase: 26
PUNTILLAS Y BORDADOS, CINTAS Y LAZOS, BOTONES, CORCHETES Y OJETES, ALFILERES Y AGUJAS, FLORES ARTIFICIALES.

Clase: 27
ALFOMBRAS, FELPUDOS, ESTERAS, LINOLEUM Y OTRAS REVESTIMIENTOS DE SUELOS, TAPICERIAS, MURALES QUE NO SEAN DE MATERIAS TEXTILES.

Clase: 28

JUEGOS, JUGUETES, ARTICULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD.

Clase: 35
PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 36
SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS MONETARIOS, NEGOCIOS INMOBILIARIO.

Clase: 37
CONSTRUCCION, REPARACION, SERVICIOS DE INSTALACION.

Clase: 38
TELECOMUNICACIONES.

Clase: 39
TRANSPORTE, EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS, ORGANIZACION DE VIAJES.

Clase: 42
SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS, ASI COMO SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS, SERVICIOS DE ANALISIS Y DE INVESTIGACION INDUSTRIAL, DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES, SOFTWARE, SERVICIOS JURIDICOS.

Clase: 45
SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES, SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCION DE BIENES Y PERSONAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-03545, veintiséis de octubre del año dos mil cinco. Managua, dieciséis de noviembre del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 02012 – M. 1725338 – Valor C\$ 600.00

Dra. Elizabeth de los Angeles Zepeda Bonilla, Apoderado de SILVA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA (SINSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HOME CENTER

HOME CENTER

Clasificación de Viena: 270502

Para proteger

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFIA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLASTICAS EN ESTADO BRUTO, ABONO PARA LA TIERRA, COMPOSICIONES EXTINTORAS, PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES, PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A

CONSERVAR LOS ALIMENTOS, MATERIAS CURTIENTES, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA.

Clase: 2

COLORES, BARNICES, LACAS, CONSERVANTES CONTRA LA HERRUMBRE EL DETERIORO DE LA MADERA, MATERIAS TINTOREAS, MORDIENTES, RESINAS NATURALES, EN ESTADO BRUTO, METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR Y DESENGRASAR Y RASPAR, JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS.

Clase: 6

METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES, MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICO, CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS, MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS, CABLES E HILOS, METALES NO ELECTRICOS, CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICA, TUBOS METALICOS, CAJAS DE CAUDALES, PRODUCTOS METALICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, MINERALES.

Clase: 7

MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS, MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES), ACOPLAMIENTOS Y ORGANOS DE TRANSMISION (EXCEPTO AQUELLOS PARA VEHICULOS TERRESTRES), INSTRUMENTOS AGRICOLAS QUE NO SEAN MANUALES, INCUBADORAS DE HUEVOS.

Clase: 8

HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO IMPULSADOS MANUALMENTE, CUCHILLERIA, TENEDORES Y CUCARAS, ARMAS BLANCAS, MAQUINAS DE AFEITAR.

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDOS O IMÁGENES, SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS O MECANICOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORES, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES, EXTINTORES.

Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MEDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES, ARTICULOS ORTOPEDICOS, MATERIAL DE SUTURA.

Clase: 11

APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCION, DE PRODUCCION DE VAPOR, DE COCCION, DE REFRIGERACION, DE SECADO, DE VENTILACION, DE DISTRIBUCION DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS.

Clase: 14

METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS O DE ENCHAPADO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, JOYERIA, BISUTERIAS, PIEDRAS PRECIOSAS, RELOJERIA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS.

Clase: 15

INSTRUMENTOS DE MUSICA.

Clase: 16

PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTA MATERIA, NO COMPRENDIDOS EN OTRA CLASES DE PRODUCTOS DE IMPRENTA, ARTICULOS DE ENCUADERNACION, FOTOGRAFIA, PAPELERIA, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA, MATERIAL PARA ARTISTAS, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES), NAIPES CARACTERES DE IMPRENTA CLICHES.

Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS, TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION, ASFALTO, PEZ Y BETUN, CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS, MONUMENTOS NO METALICOS.

Clase: 20

MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS, PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, AMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR SUCEDANEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLASTICAS.

Clase: 21

UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS, NI CHAPADOS), PEINES Y ESPONJAS, CEPILLOS (CON EXCEPCION DE LOS PINCELES), MATERIALES PARA LA FABRICACION DE CEPILLOS, MATERIAL DE LIMPIEZA, VIRUTA DE HIERRO, VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCION DEL VIDRIO DE CONSTRUCCION), CRISTALERIA, PORCELANA Y LOZA NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES.

Clase: 22

CUERDAS, BRAMANTE, REDES, TIENDAS DE CAMPAÑA, TOLDOS, VELAS, SACOS (NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES), MATERIAS DE RELLENO (CON EXCEPCION DEL CAUCHO O MATERIALES PLASTICOS) MATERIAS TEXTILES FIBROSAS EN BRUTO.

Clase: 24

TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, ROPA DE CAMA Y DE MESA.

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.

Clase: 26

PUNTILLAS Y BORDADOS, CINTAS Y LAZOS, BOTONES, CORCHETES Y OJETES, ALFILERES Y AGUJAS, FLORES ARTIFICIALES.

Clase: 27

ALFOMBRAS, FELPUDOS, ESTERAS, LINOLEUM Y OTRAS REVESTIMIENTOS DE SUELOS, TAPICERIAS, MURALES QUE NO SEAN DE MATERIAS TEXTILES.

Clase: 28

JUEGOS, JUGUETES, ARTICULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-03546, veintiséis de octubre del año dos mil cinco. Managua, dieciséis de noviembre del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 02013 – M. 1725331 – Valor C\$ 425.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de CEMEX NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 260418, 270502 y 270517

Para proteger

Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS, TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARALA CONSTRUCCION, ASFALTO, PEZ Y BETUN, CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS, MONUMENTOS NO METALICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-03107, veintiséis de septiembre del año dos mil cinco. Managua, cuatro de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02014 – M. 1725331 – Valor C\$ 425.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de CEMEX NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 260418, 270502 y 270517

Para proteger

Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS, TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARALA CONSTRUCCION, ASFALTO, PEZ Y BETUN, CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS, MONUMENTOS NO METALICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-03102, veintiséis de septiembre del año dos mil cinco. Managua, cuatro de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02015 – M. 1725331 – Valor C\$ 425.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de CEMEX NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 260418, 270502 y 270517

Para proteger

Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS, TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARALA CONSTRUCCION, ASFALTO, PEZ Y BETUN, CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS, MONUMENTOS NO METALICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-03103, veintiséis de septiembre del año dos mil cinco. Managua, cuatro de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02016 – M. 1725331 – Valor C\$ 425.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de CEMEX NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 260418, 270502 y 270517

Para proteger

Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS, TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARALA CONSTRUCCION, ASFALTO, PEZ Y BETUN, CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS, MONUMENTOS NO METALICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-03105, veintiséis de septiembre del año dos mil cinco. Managua, cuatro de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02017 – M. 1725331 – Valor C\$ 425.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de CEMEX NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SANSON UG

SANSÓN UG

Clasificación de Viena: 260418, 270502 y 270517

Para proteger

Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS, TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION, ASFALTO, PEZ Y BETUN, CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS, MONUMENTOS NO METALICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-03104, veintiséis de septiembre del año dos mil cinco. Managua, cuatro de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02018 – M. 1725331 – Valor C\$ 425.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de CEMEX NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SANSON Concreto Seco

SANSÓN
Concreto Seco

Clasificación de Viena: 260418, 270502 y 270517

Para proteger

Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS, TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION, ASFALTO, PEZ Y BETUN, CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS, MONUMENTOS NO METALICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-03106, veintiséis de septiembre del año dos mil cinco. Managua, cuatro de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02019 – M. 1260684 – Valor C\$ 425.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Gestor Oficioso de SANCELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 100525, 030709 y 260416

Para proteger

Clase: 5

TOALLAS SANITARIAS, TOALLAS SANITARIAS PARA LA MENSTRUACION, TAMPONES PARA LA MENSTRUACION, CALZONES HIGIENICOS PARA LA MENSTRUACION, CALZONES ABSORBENTES PARA INCONTINENTES Y CINTURONES PARA TOALLAS SANITARIAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-04090, veintiocho de noviembre del año dos mil cinco. Managua, once de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02020 – M. 1260644 – Valor C\$ 425.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Gestor Oficioso de SANCELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 100525, 030709 y 260416

Para proteger

Clase: 5

TOALLAS SANITARIAS, TOALLAS SANITARIAS PARA LA MENSTRUACION, TAMPONES PARA LA MENSTRUACION, CALZONES HIGIENICOS PARA LA MENSTRUACION, CALZONES ABSORBENTES PARA INCONTINENTES Y CINTURONES PARA TOALLAS SANITARIAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-04085, veintiocho de noviembre del año dos mil cinco. Managua, once de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02021 – M. 1260643 – Valor C\$ 425.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Gestor Oficioso de SANCELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 100525, 030709 y 260416

Para proteger

Clase: 5

TOALLAS SANITARIAS, TOALLAS SANITARIAS PARA LA

MENSTRUACION, TAMPONES PARA LA MENSTRUACION, CALZONES HIGIENICOS PARA LA MENSTRUACION, CALZONES ABSORBENTES PARA INCONTINENTES Y CINTURONES PARA TOALLAS SANITARIAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-04086, veintiocho de noviembre del año dos mil cinco. Managua, once de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02022 – M. 1260642 – Valor C\$ 425.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Gestor Oficioso de SANCELTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 100525, 030709 y 260416

Para proteger

Clase: 5

TOALLAS SANITARIAS, TOALLAS SANITARIAS PARA LA MENSTRUACION, TAMPONES PARA LA MENSTRUACION, CALZONES HIGIENICOS PARA LA MENSTRUACION, CALZONES ABSORBENTES PARA INCONTINENTES Y CINTURONES PARA TOALLAS SANITARIAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-04087, veintiocho de noviembre del año dos mil cinco. Managua, once de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02023 – M. 1260682 – Valor C\$ 425.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Gestor Oficioso de SANCELTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 100525, 030709 y 260416

Para proteger

Clase: 5

TOALLAS SANITARIAS, TOALLAS SANITARIAS PARA LA MENSTRUACION, TAMPONES PARA LA MENSTRUACION, CALZONES HIGIENICOS PARA LA MENSTRUACION, CALZONES ABSORBENTES PARA INCONTINENTES Y CINTURONES PARA TOALLAS SANITARIAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-04089, veintiocho de noviembre del año dos mil cinco. Managua, once de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02024 – M. 1260675 – Valor C\$ 425.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Gestor Oficioso de SANCELTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 100525, 030709 y 260416

Para proteger

Clase: 5

TOALLAS SANITARIAS, TOALLAS SANITARIAS PARA LA MENSTRUACION, TAMPONES PARA LA MENSTRUACION, CALZONES HIGIENICOS PARA LA MENSTRUACION, CALZONES ABSORBENTES PARA INCONTINENTES Y CINTURONES PARA TOALLAS SANITARIAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-04088, veintiocho de noviembre del año dos mil cinco. Managua, once de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02025 – M. 1260645 – Valor C\$ 425.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Gestor Oficioso de SANCELTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 100525, 030709 y 260416

Para proteger

Clase: 5

TOALLAS SANITARIAS, TOALLAS SANITARIAS PARA LA MENSTRUACION, TAMPONES PARA LA MENSTRUACION, CALZONES HIGIENICOS PARA LA MENSTRUACION, CALZONES ABSORBENTES PARA INCONTINENTES Y CINTURONES PARA TOALLAS SANITARIAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-04084, veintiocho de noviembre del año dos mil cinco. Managua, once de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Registrador Subdirector.

1

Reg. No. 02026 – M. 1260650 – Valor C\$ 425.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Gestor Oficioso de SANCELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 100525, 030709 y 260416
Para proteger
Clase: 5

TOALLAS SANITARIAS, TOALLAS SANITARIAS PARA LA MENSTRUACION, TAMPONES PARA LA MENSTRUACION, CALZONES HIGIENICOS PARA LA MENSTRUACION, CALZONES ABSORBENTES PARA INCONTINENTES Y CINTURONES PARA TOALLAS SANITARIAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-04083, veintiocho de noviembre del año dos mil cinco. Managua, once de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 16149 – M. 0983569 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SISTEMAS ELECTRONICOS CENTROAMERICANOS, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:



Clasificación de Viena: 260119, 270501 y 260422.
Se empleará:
Clase: 99

PARA LLAMAR LA ATENCION A CONSUMIDORES DE UN ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DEDICADO AL COMERCIO DE APARATOS ELECTRONICOS, ELECTRODOMESTICOS, LINEA BLANCA, VENTA DE REFRIGERADORAS, SECADORAS, VENTILADORES, LAVADORAS, CONGELADORES, TELEVISORES, VIDEOGRABADORAS, EQUIPOS DE SONIDO, GRABADORAS, RADIOS, CAFETERAS, EXTRACTORES DE JUGO, LICUADORAS, ASI COMO ACCESORIOS Y PRODUCTOS AFINES; CON REFERENCIA A LAS MARCAS: MAX, CLASE 09, EXPEDIENTE No. 2005-02705; MAX, CLASE 07, EXPEDIENTE No. 2005-02704, MAJESTIC, CLASE 09, EXPEDIENTE No. 2005-02707; MAJESTIC; CLASE 07, EXPEDIENTE No. 2005-02706.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-02718, veintiséis de agosto del año dos mil cinco. Managua, catorce de noviembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 1922 – M. 1725530 – Valor C\$ 425.00

Dr. Martín Moraga Céspedes, Apoderado de RADIO TELEFONIA MOVIL DE NICARAGUA, S.A., (MOVIL-PHONE, S.A.), de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

Grupo del Sol Best developer under the sun



Clasificación de Viena: 010301 y 260413.
Para proteger:
Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO AL DESARROLLO DE PROPIEDADES, COMPRA VENTA DE PROPIEDADES Y TODA CLASE DE BIENES, SERVICIOS, DERECHOS, FRANQUICIAS Y PRIVILEGIOS, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES.

Fecha de Primer Uso: tres de octubre del año dos mil cinco.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-04134, dos de diciembre del año dos mil cinco. Managua, trece de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 1923 – M. 1725534 – Valor C\$ 425.00

Dr. Juan Angel Sevilla Morales, Apoderado de EMILIO JOSE NUÑEZ TENORIO, FRANCISCO JAVIER REYES ALBA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 270502
Para proteger:
Clase: 16

PERIODICOS Y REVISTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-04264, quince de diciembre del año dos mil cinco. Managua, dieciséis de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 1924 – M. 1725535 – Valor C\$ 425.00

Dr. Juan Angel Sevilla Morales, Apoderado de EMILIO JOSE NUÑEZ TENORIO, FRANCISCO JAVIER REYES ALBA, de República de

Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 16

PERIODICOS Y REVISTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-04265, quince de diciembre del año dos mil cinco. Managua, dieciséis de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 1925 – M. 1023599 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ernesto Antonio Espinoza Morales, Apoderado de INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO, S.A., de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 080122, 260416, 260418, 260424, 270508, 270511, 270523 y 270524

Para proteger:

Clase: 30

CONFITERIA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-04310, dieciséis de diciembre del año dos mil cinco. Managua, dieciséis de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 1926 – M. 1023102 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ernesto Antonio Espinoza Morales, Apoderado de INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO, S.A., de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALKA ice Frutilla



Clasificación de Viena: 080122, 260416, 260418, 260424, 270508, 270511, 270523 y 270524

Para proteger:

Clase: 30

CONFITERIA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-04312, dieciséis de diciembre del año dos mil cinco. Managua, dieciséis de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 1927 – M. 1023101 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ernesto Antonio Espinoza Morales, Apoderado de INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO, S.A., de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALKA ice



Clasificación de Viena: 080122, 260416, 260418, 260424, 270508, 270511, 270523 y 270524

Para proteger:

Clase: 30

CONFITERIA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-04311, dieciséis de diciembre del año dos mil cinco. Managua, dieciséis de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 1928 – M. 1023103 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ernesto Antonio Espinoza Morales, Apoderado de INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO, S.A., de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUEVO ALKA ice Frutilla



Clasificación de Viena: 080122, 260318, 260324, 260416, 260418, 260424, 270508, 270511 y 270523

Para proteger:

Clase: 30

CONFITERIA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-04313, dieciséis de diciembre del año dos mil cinco. Managua, dieciséis de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02206 – M. 1022045 – Valor C\$ 470.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MANPOWER INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Clasificación de Viena: 261106 y 261107.

Para proteger:

Clase: 9

PROGRAMAS DE COMPUTADORAS, BASE DE DATOS COMPUTARIZADAS Y PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA INGRESAR, ALMACENAR, PROCESAR Y RECUPERAR INFORMACION RELACIONADA CON LA OPERACIÓN DE UN NEGOCIO DE SERVICIOS DE DOTACION DE PERSONAL; PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA EVALUAR Y CAPACITAR A EMPLEADOS Y CANDIDATOS A PUESTOS DE TRABAJOS, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS EN EL CAMPO DE LA ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS; PROGRAMAS DE COMPUTADORAS EN EL CAMPO DE LA OBTENCION DE EMPLEADOS.

Clase: 16

MATERIALES IMPRESOS Y TEXTOS INSTRUCTIVOS.

Clase: 35

SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL; COLOCACION DE PERSONAL TEMPORAL; COLOCACION DE PERSONAL PERMANENTE, RECLUTAMIENTO DE PERSONAL; SERVICIOS DE AGENCIAS DE EMPLEOS, PRUEBAS SICOLOGICAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA DETERMINAR SU ADECUACION PARA EMPLEO; PRUEBAS A INDIVIDUOS PARA DETERMINAR SUS HABILIDADES PARA EMPLEO; SUMINISTRO DE SERVICIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS DE TRABAJO; SERVICIOS DE DEMOSTRACION Y PROMOCION DE VENTAS; GESTION ADMINISTRATIVA DE UNA EMPRESA COMERCIAL; PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS, SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS; FUNCIONES DE OFICINA; SERVICIOS DE INFORMACION Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA OBTENCION DE PERSONAL TEMPORAL Y CONTRATADO; SERVICIOS DE CONSULTORIA SOBRE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y PROVISION DE RECURSOS; SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS; ESPECIFICAMENTE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE CARRERAS, SERVICIOS DE COLOCACION DE PROFESIONALES, SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO DE PROFESIONALES; SERVICIOS DE CONSULTORIA ACERCA DE EMPLEO; SERVICIOS DE COLOCACION EN OTRAS EMPRESAS DE LOS EMPLEADOS PROPIOS; SERVICIOS DE CONSULTORIA SOBRE RECURSOS HUMANOS; SERVICIOS DE CONSULTORIA SOBRE ADMINISTRACION DE PERSONAL; SERVICIOS DE CONSULTORIA SOBRE RETENCION DE PERSONAL; SERVICIOS DE CONSULTORIA SOBRE RETENCION DE PERSONAL Y SERVICIOS DE CONSULTORIA SOBRE ADMINISTRACION DE PROFESIONALES, SERVICIOS DE LISTADO DE HOJAS DE VIDA (CURRICULOS); SERVICIOS DE COTEJO DE HOJAS DE VIDA; SERVICIOS DE AUDITORIA Y PREPARACION DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS; SERVICIOS DE TERCERACION DE PROCESOS COMERCIALES.

Clase: 41

SERVICIO DE INSTRUCCIONES RELACIONADOS CON PROCESAMIENTO DE NEGOCIOS Y DATOS; SERVICIOS DE CAPACITACION DE PERSONAL; SUMINISTRO DE CURSOS DE

EVALUACION DE HABILIDADES; SERVICIOS DE EDUCACION Y CAPACITACION.

Clase: 42

SERVICIOS DE PERSONAL PROFESIONAL TEMPORAL; COLOCACION DE PERSONAL PROFESIONAL TEMPORAL; RECLUTAMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL; AGENCIAS DE EMPLEO PARA LA COLOCACION DE PERSONAL PROFESIONAL; AGENCIAS DE EMPLEO PARA LA COLOCACION DE PERSONAL PROFESIONAL; PRUEBAS A INDIVIDUOS PARA DETERMINAR SUS HABILIDADES PARA EMPLEO; PRUEBAS DISEÑADAS PARA DETERMINAR LAS HABILIDADES INDUSTRIALES; DESTREZA Y COORDINACION MANOS-OJOS DE EMPLEADOS Y PERSONAL TEMPORAL DE AYUDA; SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL CAMPO DE LA TECNOLOGIA, INCLUYENDO PROGRAMAS DE COMPUTADORAS Y EQUIPOS DE COMPUTADORAS; SERVICIOS DE INSPECCION DE LA SEGURIDAD DE SISTEMAS DE COMPUTADORAS; PROGRAMACION DE COMPUTADORAS; PRUEBAS DE TODO TIPO A PERSONAL.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-04231, trece de diciembre del año dos mil cinco. Managua, dieciséis de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02207 – M. 1021994 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de ENERGY GROUP S.R.L., de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SPEED UNLIMITED



Clasificación de Viena: 250715 y 270510

Para proteger:

Clase: 32

BEBIDAS ENERGIZANTES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-04156, cinco de diciembre del año dos mil cinco. Managua, doce de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02208 – M. 108148 – Valor C\$ 425.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de Corporación de Supermercados Unidos, S.A, de República de Costa Rica, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

PALÍ EL PRECIO MAS BAJO



Clasificación de Viena: 260118 y 270502

Se empleará:

Clase: 99

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A: LA VENTA DE MERCADERÍA, CON REFERENCIA A SU MARCA; PALI ROMPE PRECIOS & ETIQUETA, NÚMERO DE REGISTRO: 42225.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-03730, siete de noviembre del año dos mil cinco. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora.

1

Reg. No. 02209 – M. 1725659 – Valor C\$ 425.00

Lic. Douglas Alfonso Reyes Mejía, Presidente de Asociación Nicaragüense de Productores y Exportadores de Productos No Tradicionales (APENN), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Clasificación de Viena: 011302, 050301 y 070108.

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 39

TRANSPORTE, EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCÍA, ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00049, cinco de enero del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02210 – M. 1725658 – Valor C\$ 425.00

Lic. Douglas Alfonso Reyes Mejía, Presidente de Asociación Nicaragüense de Productores y Exportadores de Productos No Tradicionales (APENN), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

APEN



Clasificación de Viena: 261112 y 270502.

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 39

TRANSPORTE, EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCÍA, ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00050, cinco de enero del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02211 – M. 1725326 – Valor C\$ 425.00

Changlin Gao, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Le Latina



Clasificación de Viena: 260118.

Para proteger:

Clase: 25

ROPA ÍNTIMA PARA DAMA Y CABALLERO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00098, nueve de enero del año dos mil cinco. Managua, veintiséis de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02212 – M. 1725327 – Valor C\$ 425.00

Changlin Gao, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Le Latina



Clasificación de Viena: 260414.

Para proteger:

Clase: 25

ROPA INTIMA PARA DAMA Y CABALLERO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2006-00099, nueve de enero del año dos mil cinco. Managua, veintiséis de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Clasificación de Viena:130105

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE ANTIDEPRESIVO, ANTIPIRETICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLICOS, BLOQUADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMITICOS, EMITICOS Y ANTIEMITICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPEPTICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGICOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMONOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTIASTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABETICOS, CATABOLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIEPILEPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTISICOTICOS, TIPOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. N° 2006-00086, seis de enero, del año dos mil seis.

Reg. No. 02265 – M. 1052857 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Actelion Pharmaceuticals Ltd., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Managua, diecinueve de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02266 – M. 1725730 – Valor C\$ 85.00

Sra. Darling Johanna Gaitán Ruiz, Apoderado de Money Latino, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

Money Latino

Para proteger:
Clase: 36

SERVICIOS FINANCIEROS.

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00144, doce de enero, del año dos mil seis. Managua, diecinueve de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 2373 – M. 1725884 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S DE R.L. DE C.V. DE México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**IDEAS
TELEVISION**

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDOS O IMAGENES, SOPORTES DE REGISTROS MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS, Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES, EXTINTORES.

Clase: 38

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE TODO TIPO

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00187, diecisiete de enero, del año dos mil seis. Managua, veintitrés de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 2374 – M. 1725884 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S DE R.L. DE C.V. de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

TODO NICARAGUA ES TERRITORIO AMIGO KIT

Se empleará:
Clase: 99

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LOS PRODUCTOS: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDOS O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS; DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMO PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS; EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES; EXTERIORES; CON REFERENCIA A SU MARCA: AMIGO KIT, CLASE 09, INSCRITA EL DIA 27/02/2002 BAJO EL N° 52644 CC.

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2005-03411, doce de octubre, del año dos mil cinco. Managua, treinta y uno de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 2375 – M. 1725884 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S DE R.L. DE C.V. DE México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

IDEAS TV

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDOS O IMAGENES, SOPORTES DE REGISTROS MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS, Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES, EXTINTORES.

Clase: 38

SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE TODO TIPO

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00188, diecisiete de enero, del año dos mil seis. Managua, veintitrés de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02376 – M. 1023677 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de PRODUCCIONES INFOVISION S.A. DE C.V, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALEDEN

Para proteger:
Clase: 5

MEDICAMENTO ANTIDEPRESIVO PARA USO HUMANO

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2005-02988, diecinueve de septiembre, del año dos mil cinco. Managua, dos de diciembre, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 2377 – M. 1725886 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de LEGAL S.A, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:

LEGALSA

Para proteger:
Clase: 42

SERVICIOS JURIDICOS

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00203, dieciocho de enero, del año dos mil seis. Managua, veintitrés de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 2378 – M. 1725883 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**RECARGAS
ENITEL**

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDOS O IMAGENES, SOPORTES DE REGISTROS MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS, Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES, EXTINTORES.

Clase: 38

SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE TODO TIPO

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00190, diecisiete de enero, del año dos mil seis. Managua, veintitrés de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 2379 – M. 1725883 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

RECARGAS

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDOS O IMAGENES, SOPORTES DE REGISTROS MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS, Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES, EXTINTORES.

Clase: 38

SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE TODO TIPO

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00191, diecisiete de enero, del año dos mil seis. Managua, veintitrés de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 2380 – M. 1725883 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

MOVIL TV

Para proteger:
Clase: 38

SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE TODO TIPO

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00192, diecisiete de enero, del año dos mil seis. Managua, veintitrés de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 2381 – M. 1725883 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**MOVIL TV
ENITEL**

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDOS O IMAGENES,

SOPORTES DE REGISTROS MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS, Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES, EXTINTORES.

Clase: 38
SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE TODO TIPO

Opongase.
Presentada: Exp. N° 2006-00193, diecisiete de enero, del año dos mil seis. Managua, veintitrés de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 2382 – M. 1725883 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

ENITEL MOVIL TV

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDOS O IMAGENES, SOPORTES DE REGISTROS MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS, Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES, EXTINTORES.

Clase: 38
SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE TODO TIPO

Opongase.
Presentada: Exp. N° 2006-00194, diecisiete de enero, del año dos mil seis. Managua, veintitrés de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 2383 – M. 1725883 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio:

ENITEL TV

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDOS O IMAGENES, SOPORTES DE REGISTROS MAGNETICOS, DISCOS

ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS, Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES, EXTINTORES.

Clase: 38
SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE TODO TIPO

Opongase.
Presentada: Exp. N° 2006-00214, dieciocho de enero, del año dos mil seis. Managua, veintitrés de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02384 – M. 1013497 – Valor C\$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de EMBOTELLADORA LA CASCADA, S.A., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SMART COLA

Para proteger:
Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

Opongase.
Presentada: Exp. N° 2006-00209, dieciocho de enero, del año dos mil seis. Managua, veintitrés de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo,

1

Reg. No. 02385 – M. 1258137 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de ROPHALNE INVESTMENTS, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Tesoro DEL mar

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:
Clase: 29

ESPECIALMENTE PRODUCTOS MARINOS.

Opongase.
Presentada: Exp. N° 2006-00108, diez de enero, del año dos mil seis. Managua, diecinueve de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02386 – M. 1258139 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FERRER INTERNACIONAL, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUTRILNEO

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE PRODUCTOS DIURETICOS.

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00218, diecinueve de enero, del año dos mil seis. Managua, veintitrés de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02387 – M. 1258140 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de CORPORACION AB, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Servicios:

**AMERICA
INTERACTIVA**

Para proteger:

Clase: 38

SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA PARA MANEJAR PRESUPUESTOS DIGITALES DE EMPRESAS Y PAUTAR ANUNCIOS EN DIFERENTES SITIOS WEB DE PERIODICOS, TELEFONICAS Y OTROS DIRECTORIOS DE INTERNET.

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00175, diecisiete de enero, del año dos mil seis. Managua, veintitrés de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02388 – M. 1258141 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de CORPORACION AB, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Servicios:

**AMERICA
INTERACTIVA**

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD Y NEGOCIOS.

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00174, diecisiete de enero, del año dos mil seis. Managua, veintitrés de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 2291 – M. 1261123 – Valor C\$ 425.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de Waterfalls Trading Corp, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

NicoLati's

Clasificación de Viena: 020101 y 020118

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE CAFETERIA Y CAFÉ (RESTAURACION).

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00097, nueve de enero, del año dos mil seis. Managua, diecinueve de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02296 – M. 1258090 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Laboratorio Stein, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SIMETICOL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTALMICO, ANTIPIRETTICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGA CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIRTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUADORES BETA, VASODILADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMITICOS, EMITICOS Y ANTIEMITICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOS, HEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABETICOS, CATABOLICOS, ANTI OBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTI EPILEPTICOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS,

CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00149, trece de enero, del año dos mil seis. Managua, diecinueve de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02297 – M. 1258679 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Actelion Pharmaceuticals Ltd., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 130105

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE ANTIDEPRESIVO, ANTIPIRETIICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDEOS, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUADORES BETA, VASODILADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTIPTROTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMITICOS, EMITICOS Y ANTIEMITICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGICOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTATICOS UTERINOS,

ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABETICOS, CATABOLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPILEPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00083, seis de enero, del año dos mil seis. Managua, diecinueve de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02298 – M. 1258097 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Laboratorio Stein, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AXIAL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTALMICO, ANTIPIRETIICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDEOS, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUADORES BETA, VASODILADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTIPTROTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMITICOS, EMITICOS Y ANTIEMITICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPEPSICOS,

LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTIASTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABETICOS, CATABOLICOS, ANTI OBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIEPILEPTICOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-000156, trece de enero, del año dos mil seis. Managua, diecinueve de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02299 – M. 1258096 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Laboratorios Stein, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRIMAPHILUS

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTALMICO, ANTIPIRETICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES,

ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMITICOS, EMITICOS Y ANTIEMITICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTIASTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABETICOS, CATABOLICOS, ANTI OBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIEPILEPTICOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00155, trece de enero, del año dos mil seis. Managua, diecinueve de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02300 – M. 1258095 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Laboratorios Stein, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MENTALERT

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTALMICO, ANTIPIRETICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS,

SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTIIDIARRHEICOS, ANTIHELMINTICOS, EMITICOS Y ANTIEMITICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPERSIVOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOS Y HEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABETICOS, CATABOLICOS, ANTI OBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTI EPILEPTICOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTI DEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTI ESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00152, trece de enero, del año dos mil seis. Managua, diecinueve de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02301 – M. 1258094 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Laboratorio Stein, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACTIFLUOR

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTALMICO, ANTIPIRETICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUADORES BETA, VASODILADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES,

GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTI EPROTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTIIDIARRHEICOS, ANTIHELMINTICOS, EMITICOS Y ANTIEMITICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPERSIVOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOS Y HEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABETICOS, CATABOLICOS, ANTI OBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTI EPILEPTICOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTI DEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTI ESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00153, trece de enero, del año dos mil seis. Managua, diecinueve de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02302 – M. 1258093 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Laboratorios Stein, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DESENSYL

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTALMICO, ANTIPIRETICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUADORES BETA, VASODILADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES,

ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMITICOS, EMITICOS Y ANTIEMITICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTIASTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABETICOS, CATABOLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPILEPTICOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00154, trece de enero, del año dos mil seis. Managua, diecinueve de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02303 – M. 1258092 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Laboratorios Stein, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PANZYME

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTALMICO, ANTIPIRETICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES,

DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMITICOS, EMITICOS Y ANTIEMITICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIPILEPTICOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00151, trece de enero, del año dos mil seis. Managua, diecinueve de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02304 – M. 1258091 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Laboratorios Stein, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROTONIX

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTALMICO, ANTIPIRETICOS,

ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOTENSIVOS, BLOQUADORES BETA, VASODILADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOSTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTI-DIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMITICOS Y ANTIEMITICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOS, HEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTI-ASTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABETICOS, CATABOLICOS, ANTI-OBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTI-EPILEPTICOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00150, trece de enero, del año dos mil seis. Managua, diecinueve de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02305 – M. 1258089 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Laboratorios Stein, Sociedad Anónima, de Costa Rica, Solicita Registro de Marca de Fábrica y

Comercio:

RIZASTEIN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTALMICO, ANTIPIRETTICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOTENSIVOS, BLOQUADORES BETA, VASODILADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOSTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTI-DIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMITICOS Y ANTIEMITICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOS, HEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTI-ASTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABETICOS, CATABOLICOS, ANTI-OBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTI-EPILEPTICOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00147, trece de enero, del año dos mil seis. Managua, diecinueve de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02306 – M. 1261109 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BUOXOL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO, ESPECIALMENTE MEDICAMENTOS ANTULCEROSOS.

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00080, seis de enero, del año dos mil seis. Managua, dieciocho de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02307 – M. 1261111 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TEOSIT

Para proteger:

Clase: 5

MEDICAMENTOS PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE OSTEOPOROSIS.

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00082, seis de enero, del año dos mil seis. Managua, dieciocho de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02308 – M. 1261112 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IVUTRAL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO, ESPECIALMENTE MEDICAMENTOS ANALGESICOS, ANTIINFLAMATORIOS.

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00081, seis de enero, del año dos mil seis. Managua, dieciocho de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02309 – M. 1261110 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AXOPRAM

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, ESPECIALMENTE MEDICAMENTOS ANTIDEPRESIVOS INHIBIDORES DE LA RECAPTACION DE SEROTONINA.

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00079, seis de enero, del año dos mil seis. Managua, dieciocho de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02310 – M. 1261122 – Valor C\$ 425.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de IMAGEN SATELITAL, S.A., de República de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

infinito

Clasificación de Viena: 261325

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTON, ARTICULOS DE PAPEL O CARTON (NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES), IMPRESOS, DIARIOS Y PERIODICOS; LIBROS; ARTICULOS DE ECUADERNACION, FOTOGRAFIAS, PAPELERIA, MATERIAS ADHESIVAS (PARA PAPELERIA), MATERIALES PARA ARTISTAS; PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y DE OFICINA(EXCEPTO MUEBLES); MATERIALES DE CONSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; CLISES.

Clase: 38

SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Clase: 41

SERVICIOS DE EDUCACION Y ESPARCIMIENTO.

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2006-00078, seis de enero, del año dos mil seis. Managua, diecinueve de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02311 – M. 1024108 – Valor C\$ 85.00

Licda. Zayda de los Angeles Alemán Cerda, Apoderado de CABLECOM, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

MEGACABLE

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA IMPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION E

INSTALACION DE ANTENAS PARABOLICAS, INSTALACION DE CABLE DE FIBRA OPTICA Y CUALQUIER OTROS EQUIPOS NECESARIOS E INDISPENSABLES CON OBJETO LLEVAR A CABO LA RECEPCION, TRANSMISION, INSTALACION, OPERACIÓN, COMERCIALIZACION Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TELEVISION POR SUSCRIPCION, SERVICIO DE INTERNET; Y EN EL FUTURO, SIEMPRE Y CUANDO LAS LEYES EN NICARAGUA LO PERMITAN, TAMBIEN SE DEDICARA A OPERAR Y BRINDAR EL SERVICIO DE TELEFONIA FIJALARGA DISTANCIANACIONAL Y LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL.

Fecha de Primer Uso: uno de febrero del año dos mil cinco.

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2005-04246, catorce de diciembre, del año dos mil cinco. Managua, trece de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02312 – M. 1261125 – Valor C\$ 175.00

Dr. Eduardo José Rodríguez Aleman, Gestor Oficioso de WHOLE FOODS MARKET IP, L.P., WFM IP MANAGEMENT, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

WHOLE PLANET FOUNDATION

Para proteger:

Clase: 35

PROMOVER EL CONOCIMIENTO PUBLICO Y LA NECESIDAD DE APOYAR PRACTICAS JUSTAS DE COMERCIO INTERNACIONAL, AGRICULTURA SOSTENIBLE, ECONOMIAS SOSTENIBLES, RECLUTAMIENTO DE VOLUNTARIOS EN PAISES EN DESARROLLO, PRESTAMOS DE MICRO CREDITOS, DESARROLLO ECONOMICO Y AYUDA HUMANITARIA EN PAISES EN DESARROLLO, SALUD DENTAL E HIGIENE DENTAL EN PAISES EN DESARROLLO; SERVICIO CON FINES CARITATIVOS, ESPECIALMENTE DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y CONDUCCION DE PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS Y PROYECTOS DE SERVICIO COMUNITARIO, SUMINISTRANDO EQUIPOS DE OFICINA PARA AQUELLAS PERSONAS NECESITADAS Y LA COORDINACION PARA LA PROCURACION Y DISTRIBUCION DE DONACIONES DE ALIMENTOS; SERVICIOS FILANTROPICOS CONCERNIENTES AL APOYO Y FACILITACION DE RECLUTAMIENTO DE VOLUNTARIOS; SUMINISTRO DE INFORMACION EN LINEA Y BASES DE DATOS INTERACTIVAS EN EL CAMPO DE LAS PRACTICAS JUSTAS DE COMERCIO INTERNACIONAL, AGRICULTURA SOSTENIBLE, ECONOMIAS SOSTENIBLES, RECLUTAMIENTO DE VOLUNTARIOS, PRESTAMOS DE MICRO CREDITOS, DESARROLLO ECONOMICO Y AYUDA HUMANITARIA EN PAISES EN DESARROLLO.

Clase: 36

RECOLECCION DE FONDOS CON FINES CARITATIVOS; ACEPTACION Y ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES MONETARIAS CON FINES CARITATIVOS; SERVICIOS FILANTROPICOS Y DE BENEFICENCIA CONCERNIENTES A DONACIONES MONETARIAS, CONCESIONES Y AYUDA FINANCIERA PARA PROGRAMAS EDUCACIONALES, HUMANITARIOS Y DE DESARROLLO ECONOMICO EN PAISES EN DESARROLLO; SERVICIOS FINANCIEROS EN EL CAMPO DE PRESTAMOS MONETARIOS Y MICRO CREDITOS; SUMINISTROS DE PRESTAMOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE

PROYECTOS EDUCACIONALES, HUMANITARIOS Y ECONOMICOS EN PAISES EN DESARROLLO; SERVICIOS FINANCIEROS PARA FACILITAR LA DISTRIBUCION DE AYUDA CARITATIVA Y LA RECOLECCION DE FONDOS CON FINES CARITATIVOS, ESPECIALMENTE, SERVICIOS DE INVERSION CON FINES CARITATIVOS, SERVICIOS DE ASISTENCIA A DONADORES DE FONDOS Y PRESTAMOS DE MICRO CREDITOS; PATROCINIO FINANCIERO DE ORGANIZACIONES QUE PROVEEN PRESTAMOS FINANCIEROS EN PAISES EN DESARROLLO, PATROCINIO FINANCIERO DE INDIVIDUOS Y ORGANIZACIONES QUE PROVEEN Y PROMUEVEN DESARROLLO EDUCACIONAL, HUMANITARIO Y ECONOMICO EN PAISES EN DESARROLLO; ADJUDICACION DE CONCESIONES A INDIVIDUOS Y ORGANIZACIONES QUE PROVEEN Y PROMUEVEN EL DESARROLLO EDUCACIONAL HUMANITARIO Y ECONOMICO EN PAISES EN DESARROLLO; SUMINISTROS DE FONDOS PARA PAISES EN DESARROLLO PARA LA AYUDA DEL DESARROLLO COMUNITARIO, AYUDA HUMANITARIA, SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, CUIDADOS MEDICOS Y DE SALUD, DERECHOS HUMANOS, ASUNTOS AMBIENTALES Y LA LUCHA CONTRA LA POBREZA MUNDIAL.

Clase: 37

SERVICIOS CON FINES DE CARIDAD, PRINCIPALMENTE REMODELACION Y CONSTRUCCION DE CASAS, ESTABLECIMIENTOS MEDICOS Y DENTALES, ESCUELAS, EDIFICIOS, PLANTAS PARA PROVEER ENERGIA ELECTRICA, INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUAS Y OTRAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA EN PAISES EN DESARROLLO.

Clase: 39

SERVICIOS CON FINES CARITATIVOS, ESPECIALMENTE EL SUMINISTRO DE VEHICULOS REPARADOS Y REACONDICIONADOS PARA AQUELLAS PERSONAS NECESITADAS.

Clase: 41

SERVICIOS CON FINES CARITATIVOS, ESPECIALMENTE EL SUMINISTRO DE JUGUETES, LIBROS, MATERIALES EDUCACIONALES, TELEVISIONES, EQUIPOS DEPORTIVOS Y MENTORES ACADEMICOS PARA AQUELLAS PERSONAS NECESITADAS; SERVICIOS EDUCACIONALES, ESPECIALMENTE EL SUMINISTRO DE CLASES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, TALLERES DE TRABAJO Y TUTORIAS EN EL CAMPO DE LA AGRICULTURA SOSTENIBLE, ECONOMIAS SOSTENIBLES, COMERCIO JUSTO INTERNACIONAL, CULTURAS INDIGENAS, PROBLEMAS SOCIALES, RECLUTAMIENTO DE VOLUNTARIOS, DESARROLLO ECONOMICO, PRESTAMOS DE MICRO CREDITOS, MICROEMPRESAS Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS Y ASUNTOS HUMANITARIOS Y CARITATIVOS; SERVICIOS EDUCACIONALES, ESPECIALMENTE, PUESTA A DISPOSICION DE CLASES Y PROGRAMAS SOBRE SALUD DENTAL E HIGIENE DENTAL; PUBLICACION DE FOLLETOS, PANFLETOS Y PROSPECTOS SOBRE SALUD DENTAL E HIGIENE DENTAL.

Clase: 43

SERVICIOS CON FINES CARITATIVOS, ESPECIALMENTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MUEBLES Y EQUIPAMIENTO DE HOGARES PARA AQUELLAS PERSONAS NECESITADAS.

Clase: 44

SERVICIOS CON FINES CARITATIVOS, ESPECIALMENTE, EL ABASTECIMIENTO DE ARTICULOS MEDICOS, DENTALES Y DE PRIMEROS AUXILIOS PARA AQUELLAS PERSONAS NECESITADAS; EL SUMINISTRO DE INFORMACION Y ENTRENAMIENTO EN LA SALUD DENTAL E HIGIENE DENTAL.

Clase: 45

SERVICIOS CON FINES CARITATIVOS, ESPECIALMENTE, EL ABASTECIMIENTO DE ROPA PARA AQUELLAS PERSONAS NECESITADAS.

Opongase.

Presentada: Exp. N° 2005-04169, seis de diciembre, del año dos mil cinco. Managua, diecisiete de enero del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 02292 – M. 1261124 - Valor C\$ 470.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

(12) Solicitud de Patente de: invención

(21) Número de Solicitud: 2005-00049

(22) Fecha de Presentación: 12/09/2003

(71) Solicitante:

Nombre: WYETH HOLDINGS CORPORATION

Dirección: Five Giralda Farms, Madison New Jersey, 07940-0874 de E.U.A

Inventor (es):

Bogdan Kazimierz Wilk, Constatine Gletsos, John Thomas Kendall, Panolil Raveendranath, Sreenivasulu Megati, Thurairajah Padmanathan y Yanshong Wu.

(74) Representante:

Nombre: FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 20/09/2002

(31) Número: 60/412,024

(54) Nombre de la Invención:

PROCEDIMIENTO PARA LA SINTESIS DE INTERMEDIARIOS UTILES PARA LA SINTESIS DE INHIBIDORES DE TUBULINA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07C 26908C07B 5700C07C 4558C07K 5065C07K 506C07C 4544

(57) Resumen:

La invención es un procedimiento para la preparación de compuestos de la fórmula (I), en donde R1, R2, R3, R4 y R5 se definen en la especificación, los cuales son intermediarios útiles para la preparación de inhibidores de tubulina útiles en el tratamiento de cáncer.

DIBUJO REPRESENTATIVO

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 25 de enero de 2006. Mario Ruiz Castillo. Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02293 – M. 1023741 - Valor C\$ 470.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

(12) Solicitud de Patente de: invención

(21) Número de Solicitud: 2005-00151

(22) Fecha de Presentación: 05/03/2004

(71) Solicitante:

Nombre: NEWFREY LLC

Dirección: 1207 Drummond Plaza, Newark, Delaware 19711 de E.U.A

Inventor (es):

Armstrong Steve y Chong Gerald B.

(74) Representante:

Nombre: ERNESTO ESPINOZA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 07/03/2003

(31) Número: 10/384,294

(54) Nombre de la Invención:

DISPOSITIVOS, METODOS Y SISTEMAS DE CONFIGURACION DE UN CONJUNTO DE CERRADURA PARA LLAVES

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

E05B 2704

(57) Resumen:

Ciertas realizaciones ejemplares de la presente invención proporcionan un sistema de reconfiguración de cerradura para llave nueva que comprende: un cilindro de cerradura que comprende: una caja de cilindro; un cilindro insertable dispuesto en dicha caja de cilindro y comprendiendo una pluralidad de pernos y una pluralidad de cremalleras que se corresponden individualmente con cada perno para reubicar dicha pluralidad de pernos y una herramienta de alineamiento de cremallera que recibe una abertura definida por dicho cilindro de cerradura; y una herramienta de alineamiento de cremallera que comprende: una placa base, y una pluralidad de dientes alargados espaciados, cada diente de dicha pluralidad de dientes comprende un primer extremo longitudinal adaptado para engranarse con una cremallera correspondiente de dicha pluralidad de cremalleras, cada diente de dicha pluralidad de dientes dimensionados en sentido longitudinal para reubicarse en una primera posición predeterminada dicha cremallera correspondiente de una pluralidad de cremalleras, cada diente de dicha pluralidad de dientes comprende un segundo extremo longitudinal conectado a dicha placa de base, donde dicha herramienta de alineamiento de cremalleras está adaptada

para restringir un conjunto portador que comprende dicha pluralidad de cremalleras en una posición desengranada donde dicha pluralidad de cremalleras está desengranada de dicha pluralidad de pernos, se hace notar que este resumen se presenta a fin de cumplir con las reglas que requieren un resumen que permita que un investigador y otro lector determine rápidamente el asunto de la memoria técnica. Este resumen se presenta con el entendimiento de que no se utilizará para interpretar ni limitar el alcance o el significado de las reivindicaciones.

DIBUJO REPRESENTATIVO

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 26 de enero de 2006.
Mario Ruiz Castillo.

1

Reg. No. 02294. – M. 1024104 Valor C\$ 130.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

(12) Solicitud de Patente de: invención

(21) Número de Solicitud: 2005-00207

(22) Fecha de Presentación: 28/05/2004

(71) Solicitante:

Nombre: RANBAXY LABORATORIES LIMITED

Dirección: 19, Nehru Place New Delhi, 110019 de India

Inventor (es):

Aryan Ram, Chander, Chugh, Anita, Kumar, Yatendra, Ramanathan, Vikram, Krishna, Salman, Mohamad y Sattigeri, Jitendra.

(74) Representante:

Nombre: MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 30/05/2003

(31) Número: 10/449,418

(54) Nombre de la Invención:

DERIVADOS SUSTITUIDOS DEL PIRROL.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07D 20700

(57) Resumen:

La presente invención se refiere a derivados del pirrol, que se pueden usar como inhibidores de la 3-hidroxi-3-metilglutaril-coenzima A (HMG-CoA) reductasa. Los compuestos aquí divulgados pueden funcionar como agentes que disminuyen el colesterol y se pueden usar para el tratamiento de enfermedades relacionadas con el colesterol y síntomas relacionados. Se proporcionan los procesos para la preparación de los compuestos divulgados, así como también las composiciones farmacéuticas que contienen los compuestos divulgados, y los métodos de tratamiento de las enfermedades relacionadas con el colesterol y síntomas relacionados.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 25 de enero de 2006. Mario Ruiz Castillo. Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02295 – M. 1023733 - Valor C\$ 130.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

(12) Solicitud de Patente de: invención

(21) Número de Solicitud: 2005-00005

(22) Fecha de Presentación: 07/07/2003

(71) Solicitante:

Nombre: NATIONAL BLOOD AUTHORITY

Dirección: Oak House, Reeds Crescent, Watford, Hertfordshire WD1 1QH de Reino Unido.

Inventor (es):

Connolly Caroline Evans David, Feldman Peter y Hardway Christopher.

(74) Representante:

Nombre: ERNESTO ESPINOZA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Reino Unido.

(32) Fecha: 10/07/2002

(31) Número: 0216002.6

(54) Nombre de la Invención:

PROCESO PARA PRODUCIR UNA PREPARACION DE TROMBINA CON VIRUS INACTIVADOS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C12N 974

(57) Resumen:

La presente invención describe un método para la preparación de trombina con virus inactivados que comprende inactivación de virus con solvente y detergente de una solución que comprende protrombina y factor X, cargar la protrombina y el factor X de virus inactivados sobre un medio de intercambio aniónico, lavar el medio para remover los reactivos usados para la inactivación de virus con solvente y detergente y activar la protrombina sobre el medio para formar trombina mediante la adición de iones metálicos, de preferencia iones de calcio. La trombina después se eluye, de preferencia selectivamente desde el medio de intercambio aniónico.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 26 de enero de 2006.
Mario Ruiz Castillo. Registrador Suplente.

1

la Unidad de Adquisiciones de INETER, ubicada frente a la Policlínica Oriental del INSS, durante los días 27,28 de Febrero y 01 de Marzo del 2006 de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. El costo del documento base es de QUINIENTOS CORDOBAS NETOS, (C\$500.00), no reembolsables, los que serán recibidos en la Caja Central de INETER. El documento base ha sido redactado en idioma Español.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas será el día 04 de Abril del 2006, a las 10:00 a.m., en la Sala de Conferencias de la Dirección Ejecutiva de INETER. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados, sellados y dirigidos al Jefe de la Unidad de Adquisiciones. No se aceptarán ofertas fuera de la hora y fecha indicadas.

Las ofertas deberán ser acompañadas de una Fianza de Mantenimiento de Oferta del 1%, según lo estipulado en el documento de licitación.

Managua, 22 de Febrero del 2006.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. No. 3070 – M. 1730421 – Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA LICITACION RESTRINGIDA No. 06-2006 “COMPRA DE UNA CAMIONETA USADA DOBLE CABINA 4X4 PARA EL CETA SIUNA”

1. El Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No.010-2006 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Adquisiciones 2006, invita a todas aquellas Empresas y Casas Comerciales vendedoras de vehículos, autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar Ofertas selladas para la compra de Una (1) Camioneta Usada Doble Cabina 4x4.

2. La Compra de dicha Camioneta, será adquirida a través del procedimiento de Licitación Restringida y será financiado con fondos propios del centro.

3. El bien, objeto de ésta Licitación deberá ser entregado en Bodega Central de INATEC, de forma inmediata, después de recibida la Orden de Compra y/o firmado el contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en el Departamento de Adquisiciones, ubicadas en Módulo “R” Planta Baja, Centro Cívico, los días 06, 07 y 08 de Marzo del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos Córdoba netos), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicada en planta baja de Módulo “U”, Centro Cívico, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 349 Reforma a la Ley No. 323 y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones.

6. Las Consultas y Aclaraciones dirigidas al Departamento de Adquisiciones, se atenderán a partir de la publicación de la Convocatoria hasta el día 13 de Marzo del 2006, dándose respuesta el día 14 de Marzo del 2006.

7. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES

Reg. No. 3151 – M. 1730597 - Valor C\$ 85.00

AVISO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA NO. DAF-UA-002-21-02-06

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED LAN DE INETER.

El Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), en cumplimiento al artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley No. 323), invita a las Empresas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado a presentar ofertas para la Licitación Restringida No. DAF-UA-002-21-02-06, denominada “**CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED LAN DE INETER**”, financiada con fondos del Presupuesto Ordinario.

El documento base de la licitación puede ser obtenido en la Oficina de

ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto.27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

9. La Recepción y Apertura de las Ofertas será en el Centro de Documentación, CEDOC, a las 11:00 a.m. del día 24 de Marzo del año 2006, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir. Las Ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento del 3% del valor total de la Oferta, Solvencia de pago del 2% a INATEC y el Certificado de Inscripción actualizado en el Registro Central de Proveedores.

Managua, Veintidós de Febrero del 2006, JORGE MAIRENA. **RESP. DEPTO DE ADQUISICIONES. INATEC.**

2-2

Reg. No. 3071 – M. 1730420 – Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA
LICITACION RESTRINGIDA No. 05-2006
“COMPRA DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4
PARA EL INATEC”

1. El Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No.09-2006 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Adquisiciones 2006, invita a todas aquellas Empresas y Casas Comerciales vendedoras de vehículos, autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial è Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar Ofertas selladas para la compra de Una (1) Camioneta Doble Cabina 4x4.

2. La Compra de dicha Camioneta, será adquirida a través del procedimiento de Licitación Restringida y será financiado con fondos propios de la Institución.

3. El bien, objeto de ésta Licitación deberá ser entregado en Bodega Central de INATEC, de forma inmediata, después de recibida la Orden de Compra y/o firmado el contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en el Departamento de Adquisiciones, ubicadas en Módulo “R” Planta Baja, Centro Cívico, los días 06, 07, 08 de Marzo del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos Córdobas netos), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicada en planta baja de Módulo “U”, Centro Cívico, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 349 Reforma a la Ley No. 323 y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones.

6. Las Consultas y Aclaraciones dirigidas al Departamento de Adquisiciones, se atenderán a partir de la publicación de la Convocatoria hasta el día 10 de Marzo del 2006, dándose respuesta el día 13 de Marzo del 2006.

7. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto.27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

9. La Recepción y Apertura de las Ofertas será en el Centro de Documentación, CEDOC, a las 11:00 a.m. del día 23 de Marzo del año 2006, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir. Las Ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento del 3% del valor total de la Oferta, Solvencia de pago del 2% a INATEC y el Certificado de Inscripción actualizado en el Registro Central de Proveedores. Managua, Veintidós de Febrero del 2006, JORGE MAIRENA, **RESP. DEPTO DE ADQUISICIONES. INATEC.**

2-2

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Reg. No. 3132 – M. 1730410 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica el acuerdo que el Consejo Supremo Electoral tomó en sesión extraordinaria número once del día veinte de febrero del año dos mil seis que íntegra y literalmente dice:

“Consejo Supremo Electoral. Managua, veinte de febrero del año dos mil seis. Las once y cincuenta minutos de la mañana.

CONVOCATORIA

Acuerdo Número Uno: El Consejo Supremo Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 10 de la Ley Electoral, acuerda: **Primero:** Convocar a Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados ante la Asamblea Nacional y Diputados ante el Parlamento Centroamericano, a realizarse el cinco de noviembre del año dos mil seis. **Segundo:** Hacer del conocimiento a los Poderes del Estado y Partidos Políticos el presente acuerdo, el que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (F) Roberto Rivas Reyes, Presidente; Emmett Lang Salmerón, Vicepresidente; José Luís Villavicencio Ordóñez, Magistrado; José Miguel Córdoba González, Magistrado; Marisol Castillo Bellido, Magistrada en funciones; Emiliano Enriquez Lacayo, Magistrado en funciones. Ante mí: Roberto Evertsz Morales, Secretario de Actuaciones.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, la presente certificación consta de un folio útil que firmo y sello en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil seis. Roberto Evertsz Morales, Secretario de Actuaciones.

ALCALDIAS**LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE ORIENTE**

Reg. No. 3147 – M. 1730582 – Valor C\$ 85.00

PROGRAMA ANUAL DE INVERSIONES 2006

La alcaldía municipal de San Nicolás de Oriente del departamento de Estelí, en cumplimiento del arto. 8 de la ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas” y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General. Decreto No. 21-2000, publica su Programa de Contrataciones del año 2006.

Descripción Precio	Período	Cantidad	Unidad de Medida	Clasificador	Fuente		Procedimiento
					Financiamiento	Ordinario de Estimado	
Contrataciones							
enCórdobas Mejoramiento del Sistema de I y II Abastecimiento de Agua Potable Trimestre del Municipio de San Nicolás		1	Proyecto	Obra	MHCP	Registro	1,000,000.00
Reparación y Mejoramiento de I y II caminos rurales, tramo San Nicolás Trimestre - La Montañaíta.		1	Proyecto	Obra	MHCP	Restringida	257,890.00
Reparación y Mejoramiento de I y II caminos rurales, tramo San Nicolás- Limay.		1	Proyecto	Obra	MHCP	Restringida	200,000.00
Reparación y Mejoramiento de II y III caminos rurales, tramo San Nicolás- Los Limones No 1.		1	Proyecto	Obra	MHCP	Restringida	200,000.00
Construcción de cerca perimetral de II y III la Alcaldía de San Nicolás		1	Proyecto	Obra	MHCP	Restringida	127,521.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO
DEPARTAMENTO DE ESTELI**

Reg. No. 3148 – M. 1730581 – Valor C\$ 85.00

PROGRAMA ANUAL DE INVERSIONES 2006

La alcaldía municipal de Pueblo Nuevo del departamento de Estelí, en cumplimiento del arto. 8 de la ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas” y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General. Decreto No. 21-2000, publica su Programa de Contrataciones del año 2006.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO FUENTE DE	ORDEN DE PRIORIDAD	SECTOR	ÁREA	ALCANCE	AÑO DE	COSTO DE EJECUCION	POSIBLE REFERENCIA
2600	Remodelacion del parque municipal TRANSFERENCIAS	1	Serv. Municipal	Urbano	Municipal	2006	8,670.52	1 5 0 , 0 0 0 . 0 0
2601	Remodelacion de la barrera municipal	1	Serv. Municipal	Urbano	Municipal	2006	11,560.69	200,000.00 TRANSFERENCIAS
2602	Adoquinado 2,444.44 M²	1	Vial	Urbano	Municipal	2006	63,583.82	1,100,000.00 TRANSFERENCIAS
2603	Encunetado 916.64 MI	1	Vial	Urbano	Municipal	2006	20,664.16	357,490.00 TRANSFERENCIAS
2604	Compra de terreno para vivienda 3Mnz TRANSFERENCIAS	1	Serv. Municipal	Urbano	Municipal	2006	9,104.05	157,500.00
2605	Fortalecimiento Institucional TRANSFERENCIAS	1	Fortalecimiento	Urbano	Municipal	2006	8,670.52	1 5 0 , 0 0 0 . 0 0
2606	Andenes del Cementerio 897.44 M²	1	Serv. Municipal	Urbano	Municipal	2006	20,231.21	350,000.00 TRANSFERENCIAS
2607	Mantenimiento Periodico de caminos Pueblo Nuevo - Cofradia-Lagunetas 2 kms	1	Vial	Rural	Municipal	2006	5,202.31	9 0 , 0 0 0 . 0 0

TRANSFERENCIAS

2608	Mantenimiento Periodico de caminos Casa Blanca-San José 2 Kms.	1	Vial	Rural	Municipal	2006	5,202.31	9 0 0 0 0 0
TRANSFERENCIAS								
2609	Mantenimiento Periodico de caminos La Lamilla-Cofradia 2 Kms.	1	Vial	Rural	Municipal	2006	5,202.31	90,000.00
TRANSFERENCIAS								
2610	Mantenimiento Periodico de caminos Santa Ana Palo Verde-Hatillos	1	Vial	Rural	Municipal	2006	7,803.47	135,000.00 TRANSFERENCIAS
2611	Mejoramiento de camino Empalme Santa Fe - El Soncuan	1	Vial	Rural	Municipal	2006	31,046.24	537,100.00 PAST / DANIDA
2612	Mejoramiento de camino Llanos I - San Francisco	1	Vial	Rural	Municipal	2006	39,820.81	688,900.00 PAST / DANIDA
2613	Fortalecimiento Institucional area Serv.							

UNIVERSIDADES

Reg. No. 3138 – M. 1730473 – Valor C\$ 85.00

**UNIVERSIDAD CATOLICA
AGROPECUARIA DEL TROPICO SECO
UCATSE
"Pbro. Francisco Luis Espinoza"
UNIDAD DE ADQUISICIONES**

INVERSIONES PÚBLICAS PARA EL PERIODO 2005

No.	OBRAS	MONTO
1	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	
1.1	Construcción de Silo Trinchera	103,212.00
1.2	Construcción de Incinerador	22,788.00
1.3	Construcción de Invernadero Industrial	120,000.00
1.4	Instalación de Riego por Goteo en Invernadero	45,000.00
1.5	Compra de equipos y acondicionamiento del área Agroindustria	84,000.00
	Sub – Total	375,000.00
2	INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	
2.1	Remodelación de aulas de clases	744,161.88
2.1	Salón Multiusos	592,898.51
	Sub – Total	

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 02452 – M. 1725921 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 110, Página 55, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

MARIA PATRICIA CALLEJAS LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía, con mención en Educación Pre-Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil cuatro. - Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo. - Vice-Rector Académico, Roberto Rivas Reyes. - Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis del mes de julio de dos mil cuatro. - Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de

Registro y Control Académico.

Reg. No. 02453 – M. 1725939 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 142, Página 71, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

NOELIA JAZMINA PEREIRA TRAÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre de dos mil cinco. - Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - Rectora, Michelle Rivas Reyes. - Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once del mes de noviembre de dos mil cinco. - Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 02454 – M. 1725920 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 10, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"**. **POR CUANTO:**

ARELY DEL SOCORRO RODRIGUEZ RUGAMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del 2004. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 02455 – M. 1725906 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 140, Tomo I del Libro de Registro de Reposición de Título para Graduados, en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: este Título es un duplicado del extendido

a interesado (a) el 26 de Octubre de 1982: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA**” **POR CUANTO:**

SILVIA ELENA GONZALEZ ORTEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 2 de diciembre de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 02456 – M. 1725915 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 22, Página 12, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ING. ROGER MARTINEZ POVEDA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el Centro de Investigación y Estudios en Medio Ambiente (CIEMA), para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Maestro en Ingeniería Ambiental**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil seis. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego A. Muñoz.

Es conforme. Managua, diez de febrero del dos mil seis.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 02457 – M. 1725899 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 591, Página 297, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SUMAYALIZETHE GOMEZ SANDOVAL, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cinco. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Arq. Victor Arcia Gomez..

Es conforme. Managua, trece de diciembre del 2005. – Lic. Ma. Auxiliadora ortesano L., Directora de Registro.

Reg. No. 02458 – M. 1725904 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 0294, Tomo VI, Partida 2080 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

CECILIA DEL CARMEN HUERTA OROZCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. - El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho de octubre del dos mil cinco. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 02459 – M. 1725905 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 0331, Tomo VI, Partida 2185 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

OMAR OCTAVIO GATICA VARELA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. - El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, dieciséis de noviembre del dos mil cinco - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 02538 – M. 1730033 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 292, Página 146, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KENNETH YITZAHAK HERRERA BRIONES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintinueve días del mes

de octubre del año dos mil cinco. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Msc. Ronald Torrez Mercado.

Es conforme. Managua, trece de diciembre de 2005. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 02539 – M.1730041 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Gema Zamora, certifica que **MARTHA LISSETT CORTEDANO BÜSCHTING**, Carnet No. 316-02, estudió la carrera de **Licenciatura en Economía y Finanzas**, y recibió el título de Licenciada, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 13, Código E40 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime convenientes, en la ciudad de Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de febrero del dos mil seis.

Atentamente, Gema Zamora, Dirección de Registro.

Reg. No. 02540 – M. 1354149 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 088-089, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de F.F.C.C.J.J.S.S, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

RAMIRO ANTONIO FIGUEROA CAJINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho con Especialidad en Juicio Oral**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de enero del año dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. - El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 05 de enero del 2006.- Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 02541 – M. 1730012 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Central de la Universidad del Norte de Nicaragua, certifica que bajo el Asiento No. 101, Pág. 042, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Empresariales y que esta instancia lleva su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ALEYDA DE JESUS TALAVERA CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidas por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. - Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. - Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Dpto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. No. 02542 – M. 1730039 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 037, Tomo VII, Partida 2513 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

GLORIA LUCIA SOTELO HODGSON, natural de Siuna, Departamento de R.A.A.N, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. - El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, catorce de noviembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 02543 – M. 1730038 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 0133, Tomo VI, Partida 1595 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

RONALDO JOSE SOTELO HODGSON, natural de Siuna, Departamento de R.A.A.N, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de febrero del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. -

Es conforme. Managua, quince de marzo del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 02545 – M. 1730028 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 0115, Tomo VI, Partida 1542 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

ENEIDAIVETTE PEREZ LOPEZ, natural de Wiwilí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. - El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, siete de julio del dos mil cinco - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 02545 – M. 1730004 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la

Página 95, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LEANABERENICE GARCIA FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 13 de 12 del 2004. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 02546 – M. 1730018 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 261, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ESTEBAN DANILO UMAÑAMURILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 28 de septiembre del 2005. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 02547 – M. 1730040 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 332, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

KIRENIA CASTILLO CALDERON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 9 de febrero del 2006. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 02548 – M. 4715480 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 37, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Carrera de Administración de Empresas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ELIETTE MERCEDES MORENO GUIDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del

mes de agosto del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de agosto de 2005. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 02549 – M. 1730002 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 280, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

FERNANDO JAVIER RAMIREZ MEJIA, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil cinco. - Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02550 – M. 1730023 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 120, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

RUDY FRANCISCO ROJAS GUTIERREZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil cinco. - Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02551 – M. 1322331 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 287, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ANA ROSA ALTAMIRANO MENDOZA, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 2506 - M. 1725958 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 61, Tomo 1 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Eco. y Admitiva, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

SHARON CHARLOTTE CAMBALAN ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2004. El Rector de la Universidad, Msc. Faran Dometz Hebbert. El Secretario General, Ing. Rene Cassells Martínez. El Decano, Lic. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 07 de diciembre del 2004.- Firma, Director de Registro, BICU.

Reg. No. 2507 - M. 1725955 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., certifica que a la Página 058- 059 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

YAJAIRA DEL CARMEN REYES ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil con Especialidad en Gestión de Proyectos Verticales y Horizontales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de enero del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García.- El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 06 de enero del 2006.- Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 2508 - M. 0800972 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 164, Página 83, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

JENNIFER ASUNCION MATLOCK GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil cuatro.- Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis del mes de julio de dos mil cuatro.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 02509 - M. 1017763 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Gema Zamora, certifica que **DESIREE PALACIO SOLIS**, Carnet No. 273-02, estudió la carrera de Licenciatura en **Gerencia y Negocios Internacionales**, y recibió el Título de **Licenciada**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 14, Código G61 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime convenientes, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de enero del dos mil seis. Atentamente, Gema Zamora, Dirección de Registro.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 02405 – M. 1725931 – Valor C\$ 260.00

DISOLUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA

~~ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO UNO (01) – DISOLUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA.~~ En la ciudad de Bluefields, Región Autónoma Atlántico Sur, a las cuatro de la tarde día diez de Enero del año dos mil seis, **ANTE MI: FERNANDO ANTONIO ORTEGA CASTRO**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio en esta ciudad, Debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante el quinquenio que expirara el trece de Junio del dos mil diez. Comparecen los señores: **ADOLFO DOÑA MIRANDA**, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de este domicilio y que se identifica con cédula número 601-271156-0001 E y la señora **GLORIA FLORES CASTILLO**, quien es mayor de edad, casada, ama de casa, del domicilio de Managua y de tránsito intencional por esta ciudad y que se identifica con cédula número 001-170153-0013 S.- Doy fe, de conocer personalmente a los compareciente y de que a mi juicio tienen la suficiente capacidad legal y civil para obligarse y contratar especialmente para esta clase de acto, y actuando ambos compareciente para sí. Y comenzando a exponer ambos comparecientes en forma conjunta y dicen: **PRIMERA: (Relación de hechos)**. Que en escritura pública número cuatro (4) autorizada a las nueve de la mañana del día nueve de Enero del año de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Managua ante los oficios notariales del doctor Benjamín Benoit Knudsen, ambos comparecientes constituyeron una Compañía Colectiva de responsabilidad limitado cuya razón social fue la de **“DOÑA FLORES Y COMPAÑÍA LIMITADA”** brevemente **DOÑA FLORES Y CIA LTDA**” y para fines comerciales usaba el nombre o denominación de **“COSMA”**. Dicha escritura de Constitución Social fue inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Bluefields, bajo el Número; trescientos nueve (309), Página: cincuenta y dos a la cincuenta y cinco (52 - 55), del Tomo; treinta y seis (36), **LIBRO DE PERSONAS** y con el Número seiscientos treinta y seis (636) Páginas de la treinta y cinco a la treinta y ocho (35-38) del Tomo; Veintitrés (23), libro Segundo (2°) **DEL REGISTRO MERCANTIL**, según diario Número: siete mil ciento treinta y cinco (7135), Páginas; doscientos ochenta y tres al doscientos ochenta y cuatro (283 y 284) del tomo; ochenta y cinco (85). La duración de esta sociedad fue convenida por un periodo

de Ochenta años, a partir de la fecha de Inscripción en el registro correspondiente prorrogable por otro periodo de igual duración. Continúan manifestando ambos comparecientes y dicen: **SEGUNDA: (DISOLUCION DE SOCIEDAD)** Que por conveniencia mutua y procediendo de común acuerdo, convienen en disolver y liquidar la compañía limitada antes descrita. Declaran que no tienen ningún pasivo que deba ser pagado; que todo el activo ha sido ya reducido a efectivo y que cada uno de los otorgantes ha recibido la cuota o la parte que le corresponde, encontrándose plenamente satisfechos de lo que la han correspondido. Declaran cada uno de ellos que no tienen ningún derecho, reclamo, ni objeción alguna que presentar en contra del otro. En consecuencia declaran disuelta y liquidada la expresada sociedad y aprobados todos los actos de administración que han sido llevados a cabo hasta el día de hoy y aprobados los planes de cierre que han sido sometidos al conocimiento de los otorgantes. Continúan manifestando y dicen: **TERCERA: (PUBLICACION E INSCRIPCION)** Que de conformidad con el Código de Comercio vigente se publicara el acta de aprobaron final de las cuentas de Liquidación y disolución en la Gaceta Diario Oficial, así como de su inscripción del presente testimonio que libre en el Registro correspondiente. Así se expresaron los comparecientes a quienes YO, el Notario instruí hice conocer acerca del valor y trascendencia legales de este acto, de la cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales; que contienen renunciaciones y estipulaciones implícitas, y explícitas y de las que en concreto se han hecho.-Así como la necesidad de inscribir en el Registro Mercantil de esta Region el testimonio que de ella libre. Leída que fue por mi el Notario Íntegramente toda esta Escritura a los comparecientes, los mismos otorgantes, le dan su aprobación, ratifican, y sin hacerle modificación alguna firman junto conmigo, el Suscrito Notario quien da Fe de todo lo relacionado. (f) A Doña.-Ilegible.- (f) G Flores.-Ilegible (f). FAOC. Notario Público. **PASO ANTE MI:** Del frente del folio uno al reverso del mismo, de mi protocolo numero dos, que llevo en el presente año y a solicitud de los señores: **ADOLFO DOÑA MIRANDA Y GLORIA FLORES CASTILLO**, libro este primer testimonio compuesta de una hoja útil de papel de Ley, la que firmo, sello y rubrico, a las dos de la tarde del día seis de Febrero del año dos mil seis, en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur. Lic. Fernando Antonio Ortega Castro. Abogado y Notario Público.

CITACIÓN

Reg. No. 3125 – M. 1730485 – Valor C\$ 255.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de **METROPOLITANA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.** se cita a sus socios a la reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se celebrará el día **Viernes, 17 de Marzo del 2006 a las 12:00 Meridianas** en el Hotel Real Intercontinental Metrocentro, en la ciudad de Managua.

AGENDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS METROPOLITANA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

1. Informe de la Junta Directiva sobre el Ejercicio Social del 2005.
2. Presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Social del 2005.
3. Informe del Vigilante de la Sociedad y de los Auditores Externos
4. Toma de Resoluciones sobre Informes, Estados Financieros y Utilidades
5. Nuevo Local de Oficinas
6. Asuntos Varios

Horacio Argüello Carazo, Secretario. Managua, Nicaragua. 24 de Febrero del 2006.

2-2

CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADO DE ACCIONES

Reg. No. 01847 – M. 1725417 – Valor C\$ 255.00

FRANCISCO JOSE LOPEZ FERNÁNDEZ, JUEZ PRIMERO SUPLENTE CIVIL DE DISTRITO DE MANAGUA, POR MINISTERIO DE LA LEY HACE CONSTAR QUE: Por sentencia firme dictada por ésta Autoridad a las ocho y quince minutos de la mañana del veintitrés de Noviembre del dos mil cinco, en diligencias de Cancelación y Reposición de Certificado de Acciones, se ordena la Cancelación de dicho Certificado, que se identifica de la siguiente forma: Número cuatrocientos doce (412), el cual ampara la cantidad de diez acciones (10), extendidas por la Sociedad Anónima Crédito S.A., a nombre de la señora SARA DEL CARMEN GARCIA SUAREZ; en consecuencia publíquese tres extractos de éste Edicto para la Cancelación Definitiva. Todo de conformidad

a lo establecido en la Ley General de Títulos Valores.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los diez días del mes de Enero del dos mil seis. Dr. Francisco José López Fernández, Juez Primero Suplente Civil de Distrito de Managua. W. Fernández G., Sria.

3-2

Reg. No. 02718 – M. 1730219 – Valor C\$ 255.00

Para su conocimiento y demás efectos de ley le transcribo la providencia dictada por esta autoridad judicial la que en las partes medulares de su por tanto dice: **POR TANTO:** De conformidad con los artículos 89,91,102,103 y demás pertinentes de la ley General de Títulos Valores y los artículos 435 y 436 del Código de Procedimiento Civil, la suscrita Juez Falla: I) CANCELÉSE y DÉJESE SIN NINGÚN VALOR NI EFECTO LEGAL, los certificados de acciones números siete, ocho, nueve y once (7, 8, 9, 10, 11) por seis mil (C\$6,000.00) acciones cada una y numero doce (12) por dos mil setenta (2,070) acciones, emitidos por la Sociedad Hortalizas Hidropónicas de Alta Tecnología, Sociedad Anónima (HORTITECH) a favor de la Sociedad RIZK ALLA BROTHERS & COMPAÑÍA LIMITADA. II) Publíquese por carteles esta cancelación con enumeración de los títulos por tres veces con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación, en La Gaceta Diario Oficial, para que dentro del termino de sesenta días se presentare quien creyere tener derecho. IV) Se autoriza al solicitante para que pueda realizar todos los actos que tiendan a conservar y ejercitar sus derechos inherentes a los certificados de acciones durante este procedimiento de cancelación. V) Notifíquese al representante de la sociedad Hortalizas Hidropónicas de Alta Tecnología Sociedad Anónima (HORTITECH) COPIESE, NOTIFIQUESE Y LIBRESE CERTIFICACION PARA LOS FINES DE LEY. (f) L. RIPEÑA (JUEZ) (F) E. CASTELLON (SRIA). Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua. Las Nueve y quince minutos de la mañana. Tres de Febrero del dos mil seis. Lic. Lygia del Carmen Rivas Peña, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua. Evelyn Castellon Kausffman, Secretaria de Actuaciones.-

3-1

REPOSICION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO

Reg. No. 02712 – M. 1730166 – Valor C\$ 495.00

PODER JUDICIAL

Exp. 866-05 Sria. Licenciada Mercedes Leiva Castellón

CEDULA JUDICIAL

Juzgado Quinto Civil del Distrito de Managua.

El suscrito Oficial Notificador de la Oficina de Notificaciones de Managua a Usted: Domicilio: Managua, Por la Vía de Notificación y por la Cédula, le hago saber que en el Juicio: Cancelación de Certificado a plazo fijo, Radicado en el Juzgado: Quinto Civil de Distrito de Managua, por acusación de: José Merino: Domicilio: Managua, para que: Tenga Conocimiento: se ha Dictado: Sentencia que dice:

“Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua. Diecinueve de Diciembre del dos mil cinco.- Las once y veintidós minutos de la mañana.- **POR TANTO:** Basada en las consideraciones anteriores y artos. 424, 426, 434, 436 Pr. Ley General de Títulos Valores, la suscrita Juez Falla: I.- Ha lugar a la presente demanda que se ha hecho mérito en consecuencia cancélese el certificado de depósito a plazo fijo número **diez dieciocho once trescientos cincuenta y dos (101811352)** debiéndose publicar el decreto en la Gaceta Diario Oficial o en un diario de circulación masiva por tres veces con intervalos de siete días entre cada publicación todo ello a costa del reclamante para que dentro del término de sesenta días después de publicados por última vez el presente decreto, el Banco de Crédito Centroamericano (Bancentro) reponga el certificado de depósito a plazo fijo número **diez dieciocho once trescientos cincuenta y dos (101811352)** a favor de Latinoamericana de Empaques, Sociedad Anónima con un valor de **cuatro mil cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$4,100.00)**.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- (F) L.R.I. PEÑA (JUEZ) M. LEIVA (SRIA).

Es conforme y para todos los fines legales notifico a usted la resolución que antecede por medio de la presente cédula, leyéndose íntegramente, en la ciudad de Managua a las cuatro y diez minutos de la tarde del día dieciséis de Febrero del año dos mil

seis. Firma Oficial del Notificador. Firma Ilegible.-

3-1

TITULO SUPLETORIO

Reg. No. 02568. – M. 1730008. – Valor C\$ 255.00

LEOCADIO CIPRIANO ORTIZ AGUIRRE, solicita Título Supletorio de terreno ubicado en la cañada “EL ALGODÓN” jurisdicción de la Concepción, Departamento de Masaya, con linderos: Norte: Luis Valerio y Germán Ortiz. Sur: callejón, Propiedad de Mercedes Cerda y Manuel Hernández, Este: Germán Ortiz, Pablo Aguirre y Manuel Hernández y Oeste: Callejón y Propiedad de Mercedes Cerda. Sin Perjuicio de quienes tengan igual o mejor derecho, interesados OPONGANSE. Dado en el Juzgado Local Unico de la Civil de la Concepción, a los veinte y dos días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. Lic. Marlene Jara Cordero, Juez Local Unico Suplente de la Concepción.

3-1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 02564 – M. 1730008 – Valor C\$ 85.00

Frutos Amilcar Hernández, mayor de edad, casado, Agricultor y del domicilio de la Cocepción, solicita se le declare heredero en unión de sus hermanos Pablo Emilio Hernández y Francisco José Hernández Navarro, de todos los bienes, derechos y acciones que dejara su difunta Madre **Gregoria Amelia Hernández Ampíe**, conocida como socialmente como: Gregoria Hernández Ampíe. Interesados opónganse en el término de ley. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Masatepe, a los veintinueve días de mes de julio del año dos mil cinco. Lic. Julio César Sánchez Sánchez, Juez de Distrito Civil de Masatepe.- Luis Kevin Urbina Miranda, Srio. De Actuaciones.-

Reg. No. 02565 – M. 1730008 – Valor C\$ 85.00

LORNAESCARLET GUEVARA QUINTERO, mayor de edad, casada, ama de casa y del domicilio de la Concepción, solicita se le declare heredera en unión de sus hermanos: **LILIAM RAMONA, YUDITH DEL ROSARIO, FRANCISCO JOSE, IVANIA ZELMIRA, RAMON ANTONIO, MARELA DEL SOCORRO, SIGFRIDO, LILIAM YAMILETH, SHADIS MAGDALENA, INDIANA DEL SOCORRO, YADERALFONSO** todos de apellidos **Guevara Quintero**, de todos los bienes, derechos y acciones que dejara su difunta Madre **Liliam Quintero Mejía**. Interesados opónganse en el término de ley. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Masatepe a los catorce días de mes de Noviembre del año dos mil cinco. Lic. Julio César Sánchez Sánchez, Juez de Distrito Civil de Masatepe.-

Reg. No. 02566 – M. 1730008 – Valor C\$ 85.00

TIMOTEA HAYDEE CERDA AREAS, mayor de edad, soltera, ama de casa y de la Ciudad de la Concepción, solicita se le declare única Heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que dejara su difunta hijo **CRISTHIAN JOSE CARBALLO CERDA**. Interesados oponganse en el término de ley. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de la ciudad de Masatepe, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil seis. Lic. Julio César Sánchez Sánchez, Juez de Distrito Civil de Masatepe.- Srio. de Act., Luis Kevin Urbina Miranda.-

Reg. No. 02567 – M. 1730008 – Valor C\$ 85.00

Magdalys Patricia, Médico y Germán Iván, estudiante, ambos de apellidos **Hernández Flores**, mayores de edad, solteros, y del domicilio de la Concepción, Departamento de Masaya, solicitan se les declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones de su padre **Germán Hernández Guevara**, (q.e.p.d). Interesados opónganse en el término de ley. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de la ciudad de Masatepe. Uno de Abril del año dos mil cinco. Entrelineas / su Padre /. Vale. Lic. Julio César Sánchez Sánchez, Juez de Distrito Civil de Masatepe.- Srio. de Act., Luis Kevin Urbina Miranda.-

FE DE ERRATAS

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

En Gaceta No. 159, con fecha 17 de agosto de 2005, se publicó la Marca de Fábrica y Comercio, RED BULL, Exp. No.2005-02281, la cual por error involuntario se omitió la publicación del logotipo, siendo lo correcto:

En Gaceta No. 243, con fecha 16 de diciembre de 2005, se publicó la Marca de Fábrica y Comercio, Exp. No.2005-03564, la cual por error involuntario el logo apareció publicado en color azul, y debió ser publicada en color verde, a continuación el logotipo de forma correcta:

En Gaceta No. 234 con fecha 2 de diciembre de 2005, se publicó Registro de Emblema, Exp No. 2005-03152, el que por error involuntario se publicó con logotipo diferente, siendo el correcto: